

PLAN
DE LOS CANALES PROYECTADOS
DE RIEGO Y NAVEGACION DE URGEL
QUE DE REAL ÓRDEN LEVANTÓ
EL DIFUNTO DON JUAN SOLER Y FANECA
Á SOLICITUD Y EXPENSAS
DE LA
REAL JUNTA DE GOBIERNO
DEL COMERCIO DE CATALUÑA,
SE PUBLICA POR DISPOSICION DE LA MISMA.



Moler la grasa en Barcelona 1779.

Cazaron la inventa.

BARCELONA:
EN LA IMPRENTA DE AGUSTIN ROCA,
AÑO DE 1816.

*Quo nihil ad regni splendorem grandius, usu
quo nihil uberius.*

Vaniere prædium rusticum. Lib. I.

(3)

PERDERIAMOS el tiempo y el trabajo y ofenderíamos la ilustracion de los lectores, si nos detuvieramos en demostrar la utilidad de los Canales de riego en general para fertilizar las tierras y suplir la falta de agua en los años, en que escasean las lluvias. El divino Hacedor, que nos ha condenado á comer el pan con el sudor de nuestro rostro, ha colocado oportunamente los rios paraque nos aprovechemos de sus aguas, y acaso ha hecho descender del Pirineo el Segre y el Noguera para regar los campos de Urgel: sin embargo en aquel hermoso pais, que puede ser el granero de toda la España oriental, se pierden comunmente las cosechas por falta de agua. Cataluña, por lo montuoso de su suelo, está muy distante de coger el trigo, que necesita para su consumo; y no es de admirar que el riego de Urgel haya fijado en varias épocas la atencion de sus naturales y del Gobierno. Cada dia hablamos de la cosecha, y apenas ha llovido preguntamos con ansia, si la lluvia ha llegado á Urgel: con este motivo insensiblemente y por hábito recordamos el antiguo proyecto de riego, y nos lamentamos de que no se lleve á egecucion. No hay voto mas general en la Provincia: en la infancia oímos hablar del Canal de Urgel á nuestros padres, y la dulce esperanza de que se realizará un dia nos consuela en la vejez.

Prescindiendo de los proyectos, que pudieron haberse formado en tiempos mas antiguos, consta que en el reinado de

Carlos I se trató de la construcción del Canal; aunque se ignoran las providencias, que se tomaron para realizarle. Felipe II lo emprendió con mas tesón, y comisionó á su Tesorero Don Martin Juan Franquesa, del Consejo Real, quien pasó tres veces á Urgel para disponer las nivelaciones, y levantar el plan, no menos que para tratar con los pueblos de aquella comarca, que la mayor parte se obligaron á pagar cierto tributo al real erario, para que se encargase de la construcción. Franquesa prometió que se llevaria á efecto, y regresado á la Corte dió parte al Rey de las inmensas utilidades, que habian de resultar de la obra; pero, ya fuese por las desavenencias, que se suscitaron, ó por aquella fatalidad que persigue siempre y estorba las empresas mas útiles, lo cierto es que no tuvo ejecución. En tanto los males iban en aumento, las cosechas se perdian, el Urgel se despoblaba, y sus naturales resolvieron á principio del siglo XVII emprender la obra, á cuyo fin se impusieron un treinteno; esto es, uno por cada treinta de todos los frutos sujetos á diezmo, que se cogian en las tierras, que habian de participar del riego; pero, no siéndoles facil por la calamidad de los tiempos hallar la suma que se necesitaba, y que se reguló de sesenta á setenta mil ducados, tomando las aguas del Segre en la villa de Oliana, acudieron al Gobierno municipal de esta ciudad de Barcelona, para que se encargase de costear la obra, ofreciendo el reintegro de los fondos procedentes del treinteno, que aseguraron produciria treinta mil ducados en cada año, como debia resultar de los informes de los arrendatarios de los diezmos. Reunidos todos los pueblos dieron sus poderes á Pedro Ripoll, vecino de Anglesola, quien evidenció en una memoria las utilidades, que habian de resultar del riego, y en otro escrito dió solucion á los reparos, que objetaban la preocupacion ó el interes. Ambos documentos se imprimieron en esta ciudad en el año 1616 en la imprenta de Gabriel Graells; y, como son muy raros los ejemplares, ha parecido convenien-

te copiarlos en idioma catalan en el apéndice, traducidos al castellano para no defraudar al público de unos escritos, que hacen mucho honor á nuestros mayores, y atestiguan el acierto y solidez con que discurrían en un tiempo, en que eran poco comunes las ideas, que con tanta felicidad se han desenvuelto en los dos últimos siglos. Se notan no obstante algunos errores, como el de que las aguas del Segre son cordiales, porque tienen partículas de oro, y otros semejantes, que es preciso disimular por la ignorancia, que habia de los principios físicos y económicos en aquella época.

Es digno de observarse, que, aunque solo se trataba entonces de un Canal de riego, parece que ya tenían alguna idea de extenderle á la navegacion; pues, en el aparte tercero de la memoria, hablando de la gran copia de trigos y demas frutos que produciria el Urgel, y que podrian embarcarse para los países extranjeros en los puertos de esta ciudad y de Tarragona, se añade que resultarian á poco coste, mayormente conduciéndolos á dichos puertos por agua, *majorment portantho per aygua*. El precio, á que se calculaba que resultaria el trigo de Urgel puesto en esta ciudad, era de tres á cuatro pesetas la cuartera, y el de Sicilia y Cerdeña costaba tres libras y diez sueldos; esto es, mas de nueve pesetas. Si se considera el efecto, que el aumento de numerario circulante causa en el precio nominal de las cosas, no nos admiraremos de la comodidad, con que parece á primera vista que se compraban el trigo y los demas géneros comerciables, y si fuera posible tener una noticia exacta de la cantidad de numerario que circulaba entonces, y del que circula ahora, acaso nos convenceriamos de que el precio real y verdadero del trigo y demas granos no ha aumentado tanto como comunmente se cree. Los metales son los que han bajado de precio á causa de su abundancia, y no ha aumentado á proporcion el de las cosas, que con ellos se permutan. Pero, dejando aparte esta reflexion, no puede dudarse que aumentándose la

produccion por medio del riego, y disminuyéndose el gasto del transporte por la navegacion, habria resultado el trigo de Urgel, puesto en esta ciudad, á un precio mucho menor que el que venia de paises extranjeros; y lo mismo sucederá ahora si se construye el Canal, atendidas las circunstancias, y habida razon del mayor precio, que tienen todas las cosas por la mayor cantidad de numerario que circula.

A pesar de la evidente utilidad, que ofrecia el proyecto, no se determinó el Gobierno municipal de esta ciudad á emprender la obra; y seriamos injustos, si nos atreviesemos á culparle, no sabiendo los motivos que tal vez se lo impedirian. La sola circunstancia, que alega el comisionado en su memoria, de que se habian cerrado todos los bancos de los mercaderes particulares, indica la decadencia que empezaba á experimentar el comercio antes tan próspero y floreciente; y en tal situacion acaso dictó la prudencia no hacer uso de los caudales del banco de Comunes depósitos, cuyos dueños podian retirarlos quando les pareciere conveniente; á mas de que el banco de esta ciudad era meramente de depósito, y no de giro, como los muchos que posteriormente se han establecido en casi todos los estados de Europa. Es cierto que, si el Canal no hubiese tenido de coste mas que sesenta ó setenta mil ducados, y el treinteno hubiera rendido treinta mil en cada año, como se supuso, en poco mas de dos años se habria reintegrado el capital; pero, sobre que puede haber exageracion en el producto del treinteno, y disminucion en el coste de la obra, (1) hay situaciones en que no conviene alterar en lo

(1) Es probable que realmente se exageró el producto del treinteno, y se disminuyó el coste de la obra. Segun lo que dice la memoria, el trigo puesto en Barcelona costaria de 25 á 30 sueldos catalanes; esto es, de tres á cuatro pesetas la cuartera. Supongamos que en Urgel se vendiese á tres pesetas, y que el sobrante fuese por los gastos del transporte, y resultará que habia de producir el treinteno 25000 cuarteras de trigo para que su valor fuese de 30.000 ducados; y como el treinteno debia pagarse á razon de uno por cada treinta, seria la produccion total de Urgel 750.000 cuarteras, y su valor al precio sobredicho de tres pesetas, ó doce reales de vellon, nueve millones de reales: suma

mas mínimo el curso ordinario de las cosas; porque los males imaginarios causan á veces efectos tan funestos como los reales.

Mas, sin averiguar los motivos, que pudo tener el Cuer-

exorbitante para aquel tiempo. Es verdad, que el treinteno se habia de pagar de todos los frutos sujetos á diezmo; pero, el trigo es el producto principal, y corta seria la cantidad de los demas frutos. A mas de que es indiferente para nuestro caso que los 30.000 ducados del treinteno proviniesen solo del trigo; pues, no pudiéndose dudar que su precio es el que regula los demas comestibles, siempre tendríamos que la produccion total de los frutos sujetos á diezmo habia de ascender á nueve millones de reales. Podria entenderse esta produccion de lo que darian las tierras con el riego; puesque el treinteno no habia de pagarse hasta que este se verificase, y en este caso sin duda seria diminuto el cálculo; pero, es difícil conciliarlo con la informacion, que ofrece del producto de los diezmos; pues ni los dueños de estos ni los arrendatarios podian declarar mas que lo que entonces cobraban.

Por lo que toca al coste casi no cabe duda en que se procuró disminuir. Parece imposible que con setenta mil ducados pudiese realizarse una obra de tanta magnitud, especialmente tomando las aguas del Segre en Oliana, como se proyectaba. Es cierto que hay mucha diferencia de los precios de aquel tiempo á los del presente, pero esta puede calcularse por aproximacion. El precio del jornal es el que tiene mas influjo en los cálculos, de estas obras; pues por él se regula el de los materiales, que se han de preparar y elaborar. El precio real del jornal pende del de los comestibles, que necesita el jornalero para su subsistencia y la de su familia, y de la mayor ó menor cantidad de brazos, que se presentan para el trabajo, segun el estado progresivo, estacionario ó decadente en que se halla la nacion; esto es, de la relacion que hay entre el número de jornales, y el de jornaleros, como en todas las demas cosas, de lo que se sigue que en igualdad de poblacion y de ocupacion penderá el precio real del jornal del de los comestibles. La poblacion de Cataluña á principio del siglo XVI habia disminuido de lo que era, y probablemente no llegaba á lo que es en la actualidad, no obstante la sensible baja, que ha tenido en la última guerra; pero, tampoco habia tantos objetos para el trabajo; esto es, tantos jornales. Siendo así podemos creer que la relacion entre el número de jornales y el de jornaleros seria en poca diferencia la misma que ahora, y de consiguiente que el precio real del jornal seria el mismo. En este caso consistirá toda la diferencia en el precio nominal; esto es, en el que procede de la suma de numerario circulante. Comparémos, pues, el precio de los comestibles de aquel tiempo con el de ahora, y veremos claro en que consiste la diferencia del precio del jornal. Nadie ignora que el precio del trigo regula el de los demas comestibles; y si en el año 1616 se vendia en Urgel á tres pesetas la cuartera, como se ha dicho, y ahora se vende á quince, resultará que el precio de los comestibles era el quinto del de ahora. En este supuesto el precio del jornal debia tambien ser el quinto; esto es, que si ahora se paga á dos pesetas, que son quince sueldos catalanes, debia pagarse entonces á tres sueldos, y esto es lo que realmente se pagaba segun las noticias, que tenemos de aquel tiempo. Supuesto todo lo dicho, si el Canal podia egecutarse en el año 1616 con setenta mil ducados, su coste seria ahora de 350.000. Pero, quien no vé que con esta suma seria imposible realizar una obra tan grandiosa, para la que se necesitan tantos puentes, excavaciones y minas? Es, pues, muy probable que no era exacto el cálculo.

po municipal, es cierto que si estos eran fundados en el año 1616, mucho mas lo serian en lo sucesivo á causa de las guerras y de los males de toda especie, que se acumularon sobre esta Provincia en aquel calamitoso siglo. Ojala que hubieran acabado con él nuestras desgracias; pero, á principios del décimo octavo sobrevino la guerra de sucesion, que puso á la España toda al borde del precipicio. Concluida aquella cruel guerra, y asegurada en el trono la augusta familia reinante, el magnánimo Felipe V no olvidó un proyecto de tanta utilidad. En el año 1726 se trató de darle principio; y hay fundamento para creer que se levantó un plan, segun parece de las copias de los oficios, que en el año 1739 pasó el Secretario de Estado y del despacho de la guerra al Cardenal de Molina, Gobernador que era del supremo Consejo de Castilla, y al Marques de Werboom, Director general de ingenieros en este Principado, paraque le mandasen buscar en sus respectivas secretarías, y le pasasen á sus manos para conocimiento de S. M. Es probable, que no se halló el plan, ó que no se habia formado con la debida exactitud; pero, no obstante el caballero Don Jayme de Duran, animado de los mas vivos deseos de hacer á su pais, y á la nacion entera un servicio tan importante, renovó la idea del Canal, y poniéndose al frente de una asociacion de los principales comerciantes de esta ciudad, se abrió una subscripcion por la suma de 360.000 pesos, que se creyó suficiente para dar principio á la obra, debiéndose reintegrar con el producto de un treinteno sobre los frutos, que trataban de imponerse los pueblos de Urgel. El Marques de Werboom mandó levantar otro plan por orden de la Corte, así de la presa que situó en la villa de Oliana, como del curso del Canal hasta su desagüe en el Segre mas abajo de la ciudad de Lérida; pero, tampoco se ha hallado este plan, ni hay noticia de su paradero.

Las cosas estaban en este estado, quando en el año 1749,

el ilustre patricio Marques de Puerto nuevo, Regente que era de esta Real Audiencia, compadecido de los males, que afligian á Urgel, y deseoso de procurar la felicidad del reino, y el esplendor de la corona, representó al señor Don Fernando VI por mano de su Ministro el Marques de la Ensenada, recordando el proyecto del riego, y la necesidad de ponerle en egecucion. De resultas mandó S. M. que Don Bernardo Lana, del Real Cuerpo de ingenieros, inspeccionase el terreno, y levantase un nuevo plan. Este oficial desempeñó exactamente su comision, y resolvió tomar las aguas del rio Segre cerca la villa de Tiurana, al pie de una casa llamada el manso de la Abella, en donde situó la presa; pero, considerando que con un solo Canal seria dificil dar riego á todos los pueblos de Urgel, y que, aunque fuese posible, resultarían muchos perjuicios por lo largo de las acéquias, ó conductos subalternos que habian de construirse con no poco desperdicio de agua, proyectó un segundo Canal, ó acéquia, que llamó de subvencion, y debia tomar las aguas del mismo rio Segre cerca la villa de Camarasa, casi en el punto en que se le reune el Noguera. Por medio de este segundo Canal, y aprovechando las aguas de ambos rios, que son igualmente caudalosos, se daria riego á todas las tierras del bajo Urgel, y todos los pueblos de aquella gran comarca, incluso el distrito llamado la ribera de Sio, participarian del mismo beneficio. Estos planes son dignos de muy seria atencion, y mas las sólidas y juiciosas observaciones, con que los acompaña aquel habilísimo ingeniero. A fin de remover obstáculos, y cerrar la boca á los que podrian oponerse á la construccion de una obra tan deseada con el ridículo pretexto, de que el riego seria perjudicial á la salud pública, fueron consultados los profesores de medicina de la Universidad de Cervera, quienes opinaron que ningun riesgo podia temerse de introducir aguas puras y corrientes en aquel llano, y su dictamen fue presentado al Rey en 18 de mayo de 1753. El

Marques de la Mina, Capitan general que era de este ejército y Principado, protegió la idea, y facilitó quantos medios pendian de su autoridad. No obstante todo quedó en proyecto, y el Canal no tuvo egecucion.

Instalose esta Real Junta de comercio en el año 1763, y sus primeras atenciones se dirigieron al riego de Urgel, como el asunto mas importante para esta Provincia. A fin de llevarle al cabo, y proceder con el pulso que correspondia á una dependencia tan vasta, representó á la General de comercio y moneda por medio de su agente, y por el de su vocal Don Francisco de Clota, que se hallaba á la sazón en la Corte, exponiendo la necesidad de que se le facilitasen los planes, y demas papeles relativos á este asunto, que se hallasen en las respectivas secretarías; y habiéndolo hecho presente la Junta general, se dignó S. M. mandar que se le entregasen copias, lo que verificó de su orden el Secretario de Estado y del despacho de la guerra Don Juan Gregorio de Muniain en 18 de diciembre de 1766. Con la luz que arrojaron estos documentos, y en vista de los informes que dieron varios naturales y prácticos del pais, dió la Junta comision á Don Tomas Desprat y á Pedro Lleopart de levantar nuevos planes, y habiéndolo verificado estos arquitectos, no fueron aprobadas sus ideas por los inconvenientes y perjuicios, que de ellas resultaban. Posteriormente dió la Junta igual comision á Don Juan Cherta, quien formó un proyecto nuevo, y presentó dos planes firmados por Don Sinobaldo Mas. En este proyecto debian tomarse las aguas del rio Noguera en el término de Ager, del corregimiento de Talarn, mediante una presa de 30 toesas de altura, y el Canal despues de un rodeo de cinco leguas por terrenos muy escarpados habia de atravesar el Segre con un puente muy elevado. Este proyecto tampoco fue admisible, así por la excesiva elevacion de la presa, que con dificultad habria resistido á las avenidas de aquel caudaloso rio, como porque de su misma elevacion re-

sultaba, que quedaban inundados algunos molinos y puentes, una extension considerable de tierra y el pueblo de Oronés: á mas de que, segun el método de su construccion, se cerraba el paso á las maderas, que bajan en gran copia de los Pirineos por aquel rio.

No desmayó la Junta en vista de la inutilidad de las primeras tentativas, y siguió practicando quantos medios le dictó su zelo para conseguir el fin: sus deseos coincidieron con los de la Real Sociedad económica de Tárrega, que luego de establecida creyó, que á ningun objeto podia dedicar con mas utilidad sus tareas y los talentos de sus individuos, que al de procurar la verificacion del Canal, que habia de asegurar las cosechas de aquella fertil comarca, y redimir á sus compatriotas de la hambre y escasez, que los mas de los años suelen padecer por falta de agua. El gran Carlos III, cuya vigilancia se extendia á quanto podia ser util á la nacion, acogió benignamente las solicitudes, que le hicieron ambos cuerpos, y su digno Ministro el Conde de Floridablanca remitió á la Junta con oficio de 23 de mayo de 1786 el plan de Don Bernardo Lana, que aun no se habia visto, con prevencion de que el arquitecto Don Juan Soler y Fanéca hiciese un nuevo reconocimiento del terreno, variando ó adicionando en el plan lo que segun su pericia creyere oportuno. No perdió momento la Junta en dar cumplimiento á una orden tan satisfactoria; pero, como en una empresa de tanta importancia era preciso meditar los medios de hacer mas transcendental su utilidad, concibió la idea de extender el proyecto á un Canal de navegacion, por cuyo medio se daria facil salida á los frutos de Urgel, ahorrando los crecidos gastos del transporte con carros y acémilas, y se vivificarian el comercio y la industria, no solo de aquella comarca, sino tambien de una gran parte de Cataluña. Lo mismo opinaba y deseaba la Real Sociedad económica de Tárrega, y habiéndolo expuesto al señor Conde de Floridablanca, previno este Ministro á la Junta de real or-

den, que se arreglase el proyecto para la navegacion. Con esto fue preciso levantar un nuevo plan; pues, todos los anteriores, incluso el de Lana, se reducian meramente al riego.

Soler partió sin dilacion á verificar el reconocimiento, y con las superiores luces y vastos conocimientos que poseia, despues de haber hecho en el espacio de cuatro años las correspondientes nivelaciones, y practicado cuantas operaciones creyó oportunas, formó su plan, tomando las aguas del Segre en el mismo punto del manso de la Abella, en que situó la presa el ingeniero Lana, cuyo plan le servia de guia, y en cuanto al Canal de subvencion, reducido solo al riego para las tierras del bajo Urgel, y que debia tener principio en Camarasa, no hizo variacion alguna. El plan de Soler es el que manifiesta la lámina, que acompaña este escrito, y cotejado con el de Lana se advierte alguna diferencia de consideracion, originada del doble objeto que se propuso. En el de Lana se dirige el Canal por la derecha del Segre por un terreno muy quebrado, y á mas de tres horas de distancia atraviesa este rio por medio de un gran puente. De allí se encamina á la sierra de Monclar, que penetra con dos grandes minas, una cerca del pueblo de Marcobau, y otra en el cerro llamado de la horca. Despues de haber vencido aquella sierra con las minas, y la de Almenara con un fuerte desmonte, llega el Canal á Urgel, y pasa entre Tárrega y Bellpuig, dirigiéndose por aquel llano hácia el Segre, en que desagua mas abajo de Lérida. En el de Soler toma el Canal su direccion desde la presa por la izquierda del rio, pasa cerca de la villa de Pons, atraviesa con un gran puente el rio Llobregós, penetra la sierra de Monclar con una sola mina cerca del vecindario de Maravella, se dirige mediante la mayor elevacion que lleva por sobre la villa de Tárrega y muy cerca de ella, y continua hasta las inmediaciones de la Esplugu-Calva, desde cuyo punto podria dirigirse al cam-

po de Tarragona, si lo permitieren los elevados montes, que le circuyen, ó bien tomar su curso hasta el Segre por los vertientes de la sierra de Prades, como está trazado en la lámina, en lo que no se ofrece la menor dificultad. A mas, segun este plan, tendrá el Canal setenta mil varas menos de largo, lo que es un ahorro de mucha consideracion, especialmente habiéndose de egecutar en un pais quebrado, en que por necesidad ha de haber grandes desmontes, y se han de construir muchos puentes y alcantarillas.

La Junta remitió el nuevo plan al señor Conde de Floridablanca en el año 1790, y no podia presentarse al parecer ocasion mas favorable para dar principio á esta grande obra; pero ¡que época tan calamitosa habiamos de presenciar! La revolucion de Francia trastornó luego el sistema general y la tranquilidad de la Europa. El desorden y los crímenes que produjo llegaron á su colmo, y el señor Don Carlos IV. declaró la guerra al nuevo gobierno de aquel reino en el año 1793: guerra que, aunque de corta duracion, no podia dejar de producir efectos muy funestos en una provincia limitofe, y de impedir el curso de los proyectos mas benéficos y mas sabiamente combinados. Hizóse la paz en 1795; pero, despues de un corto período sobrevinieron las dos últimas guerras con la Inglaterra, que destruyendo el comercio, la industria y la navegacion agotaron lentamente las fuentes de la riqueza pública. Y ¿que alivio, ó gran Dios, se nos preparaba despues de tantos años de guerras, de privaciones y de sufrimientos? Un malvado, cuya impudencia ha excedido á la de cuantos usurpadores nos recuerda la historia, fiado locamente en su fortuna, y sin mas derechos que los que le daba su *política peculiar* (1), se atrevió á profanar con la mas vil traicion el suelo de las Españas, y á llevarse cautivo al deseado, al augusto Fernando VII. Sus tropas esparcidas por todas las provincias desplegaron el furor que animaba á su gefe. Los

(1) Véase el manifiesto del Excelentísimo señor Don Pedro Cevallos.

robos, los saqueos, los asesinatos y los incendios devastaron en breve este hermoso pais, y le convirtieron en un teatro de llanto y de horror; pero, la nacion se levantó gloriosa, y arrojando de su seno á las huestes de Napoleon, demostró al mundo entero que no puede ser vencido un pueblo fiel, que ama á su Rey, y no quiere doblar la cerviz á la vil coyunda de un tirano. Ya por fin el cielo nos ha mirado con ojos mas propicios, y á los dias de amargura han sucedido los de paz y tranquilidad: ya nuestro deseado Monarca ha vuelto á ocupar el trono de sus mayores; y ya podemos proseguir con teson los proyectos benéficos, que han de hacer felices las generaciones futuras.

Llevada la Junta de esta idea, apenas se reinstaló en el ejercicio de sus funciones pocos dias despues de haber desocupado esta plaza las tropas enemigas, volvió á ocuparse en el proyecto del Canal, á que con tanto empeño se habia dedicado desde su ereccion. Procuró desde luego averiguar en donde existia el plan que formó Don Juan Soler; pero tuvo el disgusto de no podersele proporcionar, ó porque se extravió durante el tiempo de la dominacion enemiga, ó lo que es mas probable, porque le ocultaron los agentes del gobierno intruso: de suerte que habrian sido inútiles las fatigas y las crecidas sumas, que ha invertido la Junta desde un principio en este proyecto, si Don Tomas Soler, digno hijo del autor del plan, que acompañó á su difunto padre en aquel importante trabajo, no hubiere podido ocultar los borradores á la sagacidad de los enemigos, que los buscaban con ansia, vanamente persuadidos de que el intruso Josef habia de reinar en España. De dichos borradores se ha copiado el plan general, que se da al público, acompañado para su mas facil inteligencia de la relacion, que ha hecho Don Tomas Soler. Se han formado tambien, sin perdonar gasto, los planes de todas las obras parciales, de suerte que queda enteramente concluido el proyecto, y podrá darse principio á su egecucion,

mediante la aprobacion de S. M., luego que se reunan fondos suficientes para emprenderla.

Tal es la historia de este proyecto: y si han sido inútiles los conatos de cuantos por el largo espacio de tres siglos han procurado realizarle, ¿lo serán tambien los de la Junta, y quedará la patria privada del beneficio inmenso, que le ha de resultar de su egecucion? No puede creerse de la ilustracion del siglo y del patriotismo de la generacion presente. La ocasion es oportuna. El Rey nuestro Señor (no lo dudemos) protegerá esta empresa, como protege la de la navegacion del Guadalquivir y de las demas obras de esta especie, que mira con tanta predileccion: sus ilustrados Ministros cooperarán al logro de tan benéfico intento, y tendremos el placer de ver cumplido lo que en vano desearon nuestros mayores, si empleamos á una nuestros desvelos en proporcionar los medios necesarios. La suma, que se necesita para la total construccion de los dos Canales y sus acéquias subalternas, no llega á cuatro millones de pesos fuertes, segun los cálculos de Don Tomas Soler; y aunque en realidad es considerable, debe tenerse presente, que no se ha de desembolsar de pronto, sino sucesivamente en el espacio de diez ó doce años, que se necesitarán para hacer las excavaciones, y construir los puentes y demas obras, á las que solo el tiempo puede dar la solidez competente para soportar el peso del agua que sobre ellas ha de gravitar. Entre cuantas empresas pueden imaginarse ninguna hay que proporcione un beneficio tan seguro, y sin temeridad puede creerse, que el que darán los dos Canales en solos dos años será igual á su total coste: No parezca una paradoja, pues todos los cálculos lo convencen.

Ya se ha dicho que seria inutil demostrar la utilidad de los Canales de riego en general; pero, en el de Urgel, que debe extenderse tambien á la navegacion, concurren tantas y tan poderosas circunstancias, que le colocan en la clase de las obras, que han de tener mas influjo, no solo en la prosperi-

dad de esta Provincia, sino en la de todo el reino. Una extension de 50 leguas cuadradas, rodeada de elevados montes, presenta un terreno llano, pingüe y feraz, en que la naturaleza ha derramado los principios de la mas vigorosa vegetacion, que no pueden desarrollarse por la falta de agua, que comunmente se experimenta. Por esta falta se pierden los mas de los años las cosechas, de suerte que se reputa por bueno el quinquenio que produce tres medianas, y por abundante el que da una buena y dos medianas. Rara vez excede de este cómputo, y en el siglo pasado no hubo una cosecha buena desde el año 1725 al de 1751, como asegura Don Ambrosio Felipe Derbao, Sargento mayor de dragones, que vivia retirado en el pueblo de Palau, en un sabio informe que dió al Marques de la Mina, cuando se trataba de construir el Canal en el reinado del señor Don Fernando VI. Por la misma razon la mayor parte del pais está despoblada de árboles, especialmente la que se conoce con el nombre de bajo Urgel, en la que no hay mas cultivo que el de los granos, y casi solo del trigo, que se siembra al año y vez, quedando la mitad de las tierras de barbecho, con lo que si se pierde la cosecha, como comunmente sucede, facil es conocer la infeliz condicion á que se hallan reducidos, tanto los propietarios, como los colonos y jornaleros. Estos no pueden hallar auxilio ni ocupacion en la industria, porque no la hay como en otras partes de la Provincia, sin que pueda achacarse á desidia de sus naturales lo que es solo efecto de las circunstancias. Y ¿ como podrian vencerlas, careciendo de los mas precisos recursos? Sin árboles que los cobijen con su sombra, sin agua para los usos mas comunes, sin combustibles, y sin ninguno de aquellos auxilios, que suelen proporcionar hasta los montes mas escarpados, se ven muchas veces en el verano precisados á enviar sus trigos para convertirlos en harina á los molinos del Segre, situados á muchas horas de distancia; á cocer el pan con tomillos y boñiga; y á beber

para su sustento el agua corrompida en las balsas con gran menoscabo de su salud. Con esto no debemos admirar, que la poblacion no se haya aumentado en aquel pais, como en las demas partes de Cataluña, aun en las épocas de mayor prosperidad para esta Provincia.

Muchos de aquellos pueblos se hallan gravados con tercios y contribuciones en frutos, á mas de los diezmos y primicias, lo que ha provenido en gran parte de la falta de agua; porque, no pudiendo pagar en los años estériles las contribuciones reales y demas cargos, y á fin de salir de los apuros, en que las guerras y otras calamidades públicas los abismaron, se vieron precisados á pedir dinero á algunos hombres acaudalados, que se lo adelantaron imponiendose la contribucion de una parte de frutos. Aun no todos los pueblos han podido conservarse por este medio, y esta es la causa de los muchos despoblados, que hay en aquella comarca, mas que en otras partes de Cataluña.

Pero; ¿ que perspectiva tan diferente presentará el Urgel, si llega á verificarse el Canal! Asegurada la sementera, y pudiendose contar con dos riegos á lo menos, uno en el invierno y otro en la primavera si son precisos, no se perderán dos cosechas en cada quinquenio como ahora sucede, y probablemente habrá alguna abundante. Supongase que se siembran al año cien mil jornales de tierra: sin temeridad se puede asegurar, que unos años con otros, cada jornal producirá con el riego tres cuarteras (cuatro fanegas) mas de lo que actualmente produce, que serán 300.000 cuarteras, y si este cálculo se creyere exagerado, tenganse presentes los años en que no se siembran los cien mil jornales, y los otros muchos en que el trigo no llega á germinar por falta de agua. Las expresadas 300.000 cuarteras vendidas al precio de tres duros, que no será exorbitante, especialmente pudiéndose extraer con poco coste por el Canal, darán un producto de 900.000 duros, es decir, que en cada año por este solo renglon la

utilidad equivaldrá acerca la cuarta parte del total coste de los Canales.

Este cálculo se aumentará mucho extendiéndose y diversificándose el cultivo. Apenas disfrute el Urgel del beneficio del riego se verán crecer con lozanía las habas, las habichuelas, el mijo, el maiz y toda especie de legumbres, como en los demas paises de regadío. El cañamo, tan necesario para la marina real y mercantil, y para los usos domésticos, vegetará con la misma fuerza que en las vecinas huertas de Lérida y de Balaguer. El lino hallará todas las proporciones, que necesita para dar una abundante cosecha, y tal vez se introducirá la fabricacion de los tegidos finos de este género, cuya falta es una de las mayores calamidades que nos afligen, y un manantial continuo de la extraccion del numerario. Se fomentarán las viñas y los olivares en todo el llano, y acaso se cultivarán tambien las moreras; pues, no es tan duro el clima que lo impida, especialmente en los sitios mas resguardados de los vientos del norte. Las huertas se multiplicarán con gran beneficio de la economía doméstica, y abundarán toda especie de vegetales, cuya falta es muy perjudicial á la salud de los habitantes. Tambien destinarán los propietarios una parte de sus tierras para prados artificiales, que ahora son desconocidos, y se multiplicarán los ganados con la doble ventaja de proveerse la Provincia de carnes, y evitar la extraccion de inmensas sumas, que pasan cada año al vecino reino de Francia para la compra de este alimento, y de impedir la grande y necesaria alza de precios, que se experimenta en tiempo de guerra. La cria de ganados facilitará los abonos, sin los cuales siempre es lánguida la cultura, y variándose las semillas no habrá porcion de tierra, que no produzca cada año algun fruto, como sucede en las inmediaciones de esta Capital, desterrándose de este modo los barbechos, que condenan la mitad del suelo á la esterilidad.

Diversificándose el cultivo habrá ocupacion en el campo

en todas las estaciones del año, lo que es de suma importancia; pues, vemos por experiencia, que en los paises de huerta la gente es aplicada; porque no hay dia en que el cultivo ó la recoleccion de algun fruto no llame su atencion, y contraido el habito del trabajo naturalmente se inclina el hombre á la industria, que es la compañera mas fiel y el mas firme apoyo de la agricultura. No se crea, que por cultivarse nuevos frutos en Urgel, se disminuya la cosecha del trigo, antes se puede asegurar que se aumentará mucho, así porque tendrán los propietarios buen cuidado de destinar para ellos la tierra que está de descanso, como porque con suficientes abonos y habituados los labradores al trabajo diario cuidarán con mas esmero del cultivo, que se halla ahora reducido á dos ó tres rejas sin ocupar un solo dia hasta la cosecha.

Luego que empiece á construirse el Canal se aumentará el valor de las tierras con gran beneficio de los propietarios; pues, es bien sabida la diferencia, que se hace en el precio de la venta entre las tierras de secano y las de regadío; pero este aumento será mayor por la subdivision, que naturalmente producirá el riego en un pais, en que le favorecen las leyes por medio del enfiteusis y de otros contratos útiles y equitativos. En el Urgel, como pais de secano y de ninguna industria son muy extendidas las heredades, y apenas empiecen sus dueños á disfrutar del riego, conociendo que no pueden labrarlas por sí solos, las repartirán entre varios parceros ó propietarios útiles, que con sus sudores y fatigas triplicarán el producto con recíproca ventaja, como se observa con grande utilidad pública en las demas partes de este Principado. No es del caso examinar si es preferible la grande ó la pequeña cultura, y solo debe observarse que en los paises de secano será siempre preferida la grande, y la pequeña en las de regadío, ó de mucha humedad, por la sencilla razon de que en igualdad de terreno esta exige mayor número de brazos, y da mayores productos con gran aumen-

to de la poblacion; y aunque no puede negarse, que la pequeña cultura tiene algunos inconvenientes, como han observado los mas sabios economistas, no deben estos temerse en un pais tan dilatado como la España, en que por mas que se esmere el Gobierno y se esfuerce los particulares, siempre quedarán grandes porciones de tierra sin riego, estableciéndose de este modo sin violencia la grande y la pequeña cultura en los paises, en que son respectivamente mas útiles.

Casi todos los cosecheros de Urgel labran sus tierras con mulas: discutase enhorabuena si es preferible la labor de los bueyes, aunque no puede ser dudosa una cuestion, que está suficientemente decidida por la experiencia, y por el testimonio de todos los agrónomos ilustrados; pero, la decision en la práctica penderá siempre del interes individual. Si al cosechero le tienen mas cuenta las mulas, las preferirá, aunque su labor no sea tan perfecta como la de los bueyes, y es claro que en un pais árido y seco como el Urgel, en que son escasas las yerbas, se mantienen con mas facilidad las mulas con cebada y á veces con trigo, que los bueyes que necesitan de forrages y pastos frescos. Estos abundarán con el riego, y no hay duda en que los labradores preferirán los bueyes, porque podrán mantenerlos con mas comodidad: y por este solo artículo producirá el riego una utilidad muy considerable; porque se ahorrarán las crecidas cantidades de granos que comen las mulas, y las grandes sumas que se invierten en la compra de las muchas que se introducen de Francia, y abundará el ganado bacuno, que á mas de ser preferible para la labranza, deja un beneficio no indiferente con sus carnes, cueros y astas.

Apenas empiecen á correr las aguas por los campos de Urgel se cubrirá de árboles aquel hermoso pais, y abundarán las maderas, la leña y el carbon, cuya falta es una de las mayores privaciones que padece, y un obstáculo casi insuperable para que pueda arraigarse la industria. A mas

los árboles absorven el gaz carbónico tan perjudicial á nuestra salud, y expiden el oxigeno ó aire vital, sin el cual no podemos respirar, cuya inapreciable ventaja es del mayor interes para la salud pública. Y ¿nos atreveremos á aventurar una congetura? No tratamos de averiguar los secretos de la naturaleza, pero sin temeridad se puede creer que, si la falta de árboles en el bajo Urgel proviene de la sequedad, esta proviene tambien en gran parte de la falta de árboles. La vasta extension de aquel pais no presenta obstáculo alguno á los rayos del sol, que vibran directamente sobre la superficie de la tierra y la desecan. Si los árboles cubriesen con su sombra una gran porcion de tierra, que defendida de los rayos directos del sol conservaria la humedad, y añadida esta á la que conservaria tambien lo restante de la tierra cubierta de plantas la mayor parte del año, acaso se formaria una atmósfera regular, en la que las lluvias intermitentes disminuirían la necesidad del riego. Hágase de esta congetura el aprecio que se quiera, pero nadie puede negar el grande influjo, que tienen los árboles en la atmósfera.

Mas, todas las utilidades expresadas, que producirá infaliblemente el riego, no son de tanta monta como las que se deben esperar de la navegacion, que son trascendentales á toda esta Provincia, y á una gran parte del Reino. Aquí es donde la imaginacion se pierde, y es preciso confesar que las utilidades del Canal no pueden sujetarse á cálculo. Todos los años se ha de introducir de Francia, y otros paises extranjeros, una gran porcion de trigo y demas granos para la subsistencia de estos naturales, especialmente para el abasto de esta ciudad, extrayéndose por este motivo una inmensa cantidad de numerario, que unida á la que se extrae igualmente por las carnes, tal vez no baja en año comun de dos millones de pesos, con los que nos hacemos vergonzosamente tributarios de los extrangeros, que nos suministran el primer alimento. Pero, este mal no se remediaria, aunque se cogiese

en Urgel todo el trigo necesario para la Provincia, porque los crecidos portes en carros ó á lomo le encarecen; de modo que no puede sostener la competencia con el extranjero, y baste decir que el trigo traído á esta ciudad desde Lérida cuesta de portes mucho mas que el que viene de Filadelfia. A mas es muy sensible que se empleen tantos hombres y caballerías en el trasporte, en que son solo instrumentos necesarios, y ocupados en las labores del campo serian agentes productivos. El Canal navegable es el único medio de quitar este estorbo y abastecer la Provincia; pues, desaguando en el Segre no lejos de Mequinenza, se juntará con el Ebro, y bajarán los trigos y demas frutos de Urgel hasta Tortosa y los Alfaques, de donde vendrán con poquísimo coste á esta ciudad, á Tarragona, á Mataró y á los demas pueblos de la costa, pudiendose tambien llevar á Valencia, y á las demas provincias marítimas del reino en los años que los necesiten: de este modo se pondrá el trigo á su precio natural, que no desalienta al cosechero, ni perjudica al consumidor. Pero, no solo se facilitará por medio del Canal la extraccion del trigo y demas frutos para la costa marítima, sino tambien para una gran parte de lo interior de la Provincia. El Urgel es el granero de la montaña que le domina, y subiendo los barcos hasta Tiurana se ahorrará una gran parte del trasporte, y de consiguiente se disminuirá el precio del trigo con gran beneficio de los montañeses. Extendiendose de este modo los límites del mercado, no solo de Urgel, sino de la Sagarra y de todos los pueblos situados á pocas leguas de distancia del Canal, aunque no participen de su riego, se labrarán en ellos mas tierras y mejor, se emplearán mas brazos, y se aumentará visiblemente la produccion con la seguridad del despacho y la facilidad y baratura del trasporte.

La comunicacion interior de las provincias del reino, sobre estar menos expuesta á los funestos efectos de las guerras y á las vicisitudes de los tiempos, merece la primera atencion,

porque facilita el comercio interno, preferible sin la menor duda al externo. Esta reflexion demuestra otra utilidad imponderable del Canal; pues proporciona con su union al Ebro una comunicacion facil, cómoda y segura entre Cataluña y Aragon, que podrán subvenirse mutuamente en los años de respectiva escasez, y entablar unas relaciones mercantiles muy superiores á las que hasta ahora han tenido.

No debe omitirse en este lugar la saca de las maderas del Pirineo, que son de gran utilidad para la marina Real y mercantil, y bajan por el Segre y el Noguera. El desnivel de estos rios y las peñas, que interrumpen frecuentemente su curso, junto con la ninguna conduccion de sus aguas, impiden el paso gran parte del año, y es preciso esperar las avenidas extraordinarias para la baja de las maderas, que por el Canal podrian conducirse en todos tiempos, especialmente las que no son de las mayores dimensiones.

A las utilidades hasta aquí expresadas, que consisten en la facil extraccion de los frutos, se añaden las que proporcionará el Canal por la introduccion de los que acaso se necesiten y de los géneros coloniales. Pocos ó ningun progreso puede hacer la industria en unos paises distantes de comunicacion y separados á larga distancia del mar y de los rios navegables; pero, si los habitantes de Urgel y de la Sagarra, y de toda la parte de la montaña, que domina á estas dos comarcas, reciben con facilidad y con poco coste las primeras materias de que carecen, no hay duda en que se ocuparán en elaborarlas, lo que no pueden hacer ahora, porque el precio del trasporte desde la costa del mar absorbe toda la utilidad que podria resultarles. Este será un medio infalible para que se propague la industria en todos aquellos distritos, y especialmente en la montaña, cuyos habitantes por el rigor del clima no tienen en que ocuparse una gran parte del año, y han de ausentarse de sus casas para buscar el sustento en otras regiones mas templadas; y si los medios de sub-

sistir, que proporcionará la industria en la parte montuosa, se añaden á la que facilitará el progreso de la agricultura en la tierra llana, fácil será concebir el aumento que en ambas tendrá la población.

En suma, por medio del Canal será inmensa la cantidad de trigos, cañamos y demás frutos que producirá el Urgel, se cubrirá su suelo de árboles, se fomentará extraordinariamente la cria de ganados especialmente del bacuno, se establecerá una comunicación fácil y directa entre la parte interior y la marítima de la Provincia, y entre esta y Aragón, se vivificará en todas la industria, se aumentarán los consumos, se disminuirá considerablemente la extracción del numerario, y la población tomará el incremento, que se necesita para reparar la enorme pérdida, que ha sufrido en la última guerra. Reflexionense bien estas ventajas, que por su naturaleza no están expuestas á los zelos y á la envidia de las potencias enemigas ó rivales, y vease si será paradoja el que las utilidades, que ha de producir el Canal en solos dos años, serán iguales á su total coste.

En vista, pues, de tamaño beneficio nada debe arredrarnos, y es preciso discurrir los medios para empezar y concluir esta grande obra: la Junta los está meditando, y espera que todos los buenos patricios le comunicarán sus luces y conocimientos, y le propondrán las ideas y proyectos que crean más asequibles y justos. Sus escritos serán recibidos con el debido aprecio, y si quieren los autores se publicarán sus nombres, como los medios que propongan no entorpezcan los progresos de la agricultura, de la industria y del comercio, y estén cimentados sobre las sólidas é indestructibles basas de la justicia y la equidad. En la elección de los medios consiste el acierto; y si estos son suaves y equitativos no habrá hombre tan indiferente, que reusen su cooperación á una empresa tan importante. Pero, no basta discurrir los medios, es preciso acordar también el método que deberá adoptarse,

en la parte administrativa y económica para asegurar la recta distribución de los caudales, y con ella la confianza pública, sobre lo que espera igualmente la Junta, que la auxiliarán con sus luces todos los buenos patricios. Asegurados los medios y su recta administración no debe detenernos lo árduo de la empresa, ni el tiempo que se necesita para verla concluida. La impaciencia suele ser causa de funestos males, y los mismos deseos, que tenemos de conseguir el bien, nos imposibilitan muchas veces de hacerle. A más de que la lentitud indispensable en obras de esta naturaleza produce la ventaja de que pueden discurrirse medios menos gravosos, que si se necesitaren de pronto todos los caudales: debemos considerar que no trabajamos solo para nosotros sino para la posteridad. Si no tenemos la dicha de ver concluido el Canal, morirémos con el consuelo de que nuestros descendientes gozarán del fruto de nuestros sacrificios. El celebre Pedro Riguet, que proyectó y dirigió el Canal de Languedoc, no tuvo la satisfacción de verle concluido; pero, la Francia, que le debe una gran parte de su prosperidad, bendecirá eternamente su memoria. Sea nuestro norte el bien de la patria, y no habrá dificultad que no se venza.

A P E N D I C E.

ORIGINAL CATALAN.

TRADUCCION LITERAL.

JESUS MARÍA.

JESUS MARÍA.

MEMORIAL de les utilitats mes notables, per rahó de les quals se suplica á la noble é insigne ciutat de Barcelona, com á cap del present Principat de Cathaluña, sia servida de empendrer de fer la fábrika de la nova cequia, que se ha de fer pera poder pendrer y traure la aygua del riu Segre, que ha de rodar y discorrer per tot lo camp de Urgell y ribera de Sio, á efecte de regar les terres de aquell, y ferlos fértils y abundosos de tot genero de manteniments, no sols per al dit camp y ribera, viles, llochs y pobles de aquells, pero encara pera tot lo present Principat y altres provincias y regnes circumvehins, de hont ne resultarán á la dita ciutat molts y molt grans profits, que son los següents.

PRIMO. Que feta la fábrika de la cequia nova, prenent ab un bras del riu Segre en lo terme de Oliana, ahont de ordinari passen per dit riu mes de 40 moles de aygua, unas 25 moles de aygua, ó mes, repartintla per tot lo camp de Urgell y ribera de Sio ab la forma, que los experts anivelladors han traçada, é ó si apareixerá de nou traçarla, será bastant dita aygua pera regar en dit camp y ribera abundantment y ab molta facilitat mes de tres cents mil jornals, é ó mujades de terra fonal y grossa, sense les terres fluixes y primes, que no sufren continuo rech, per abraçar com abraça dita cequia dins de sí vuyt llegues de llargaria y vuyt de amplarie de terra, dins del qual ambit son compresos 243

MEMORIA de las utilidades mas notables, por razon de las cuales se suplica á la noble é insigne ciudad de Barcelona, como cabeza del presente Principado de Cataluña, sea servida empendrer la fábrika de la nueva acéquia, que debe hacerse para poder tomar y sacar el agua del rio Segre, que ha de rodar y discurrir por todo el campo de Urgel y ribera de Sio, al efecto de regar sus tierras, y hacerlas fértiles y abundantes de todo género de alimentos, no solo para dicho campo y ribera, sus villas, lugares y pueblos, pero aun para todo el presente Principado y otras provincias y reinos circunvecinos, de que resultarán á dicha ciudad muchos y muy grandes provechos, que son los siguientes.

PRIMO. Que hecha la fábrika de la nueva acéquia, tomando un brazo del rio Segre en el término de Oliana, en donde ordinariamente pasan por dicho rio mas de 40 muelas de agua, unas 25 de ella, ó mas, repartiéndola por todo el campo de Urgel y ribera de Sio en la forma, que han trazado los expertos niveladores, ó se trazará de nuevo, si pareciese, será suficiente dicha agua para regar en dicho campo y ribera con abundancia y con mucha facilidad mas de trescientos mil jornales, ó mojadadas de tierra fonal, ó pura y gruesa, sin las tierras flojas y delgadas, que no sufren continuo riego, por abrazar como abraza dicha acéquia dentro de sí un terreno de ocho leguas de largo y ocho de ancho, dentro de cuyo ámbito estan comprendidos 243 términos, ó

termens, é ó parrochies, de les quals ni ha 115 de poblats y habitats, y 98 de despoblats y desahabitats, com se veu tot al ull, y se demonstra ab una pintura, que se es feta á part per aquest proposit.

2. *Item, que regantse de la dita aygua de Segre tota la sobredita terra fonchal y grossa, cada un any hi aurá en ella fertilissimes cullites de pa, vi, oli, y de tot altre genero de manteniments: perço que la dita terra de Urgell y ribera de Sio en los anys de moltes plujas son fertilissimas y abundants (á be que estos anys de plujes son molt á tart, que per ser tant baixa de clima, los nuvols hi descarregan claras vegades; que á un any que hi haze fertil de aygua del cel, ni ha deu de esterils), y se es vist y experimentat que tots los anys que en lo camp de Urgell hi ha fertil cullita de blats en tot lo present Principat van aquells molt commodo y barato, y per lo contrari tots los anys que en lo camp de Urgell noy ha cullita fertil de blats, per tot lo present Principat van aquells molt cars, y á alt preu, y no sen troba sino ab molta penuria car de valor, y de regnes estranys.*

3. *Item, que regantse la dita terra ab la forma alt dita, es cert que ab tres ó quatre anys continuos abundaria en tant gran manera de tot genero de manteniments necessaris pera la vida humana, com son forments, olis bonissims, vins de tota sort, ordís, sivades, spelles, y altres especies de grans, que; no sols se poria provehir la present ciutat de Barcelona abundantissimament dels dits forments, y dels demes manteniments, y així aforrar quiscun any grandíssimes sumes de diners, que ixen de la dita ciutat y del present Principat á regnes estranys per fer provisions de aquells; pero, encara tot lo present Principat de Catalunya, y altres*

parroquias, de los quales hay 115 poblados y habitados, y 98 despoblados y deshabitados, como todo se vé manifestamente, y se demuestra en el plan, que separadamente se ha levantado á este intento.

2.º Item, que regándose con dicha agua del Segre toda la sobredicha tierra fonchal ó pura y gruesa, cada año habrá en ella fertilísimas cosechas de pan, vino, aceite, y de todo otro género de mantenimientos: por razon de que las dichas tierras de Urgel y ribera de Sio en los años de muchas lluvias son fertilísimas y abundantes (bien que estos años son muy de tarde en tarde, que por ser tan bajo de clima el país, las nubes descargan en él raras veces; de suerte que por un año abundante de agua, hay diez de estériles), y se ha visto y experimentado que todos los años que en el campo de Urgel hay fertil cosecha de trigo está este en todo el presente Principado con mucha conveniencia y baratura, y al contrario, todos los años que en el campo de Urgel no hay cosecha fertil de trigo, está este en todo el presente Principado muy caro, y á muy alto precio, y no se encuentra sino con mucha penuria caro, y de reinos extranjeros.

3.º Item, que regándose dicha tierra en la forma sobredicha, es cierto que en tres ó quatro años continuos abundaria en tan gran manera de todo género de mantenimientos necesarios para la vida humana, como son trigos, aceites bonísimos, vinos de todos géneros, cebada, avena, escaña, y otras especies de granos, que; no solo podría proveerse abundantísimamente la presente ciudad de Barcelona de dicho trigo, y demas mantenimientos, ahorrando así cada año grandísimas sumas de dinero, que se extraen de dicha ciudad y del presente Principado para reinos extranjeros con el fin de proveerse en ellos; pero, aun todo el presente Principado de Cataluña, y otras

provincies y regnes estranys, y així restaria aquest Principat abundos y rich de monedes, de les quals al present te tanta necessitat. Perque, com la mar, é ó ports de Barcelona y Tarragona tant solament distan del camp de Urgell, ço es, lo de Barcelona dos jornades, y lo de Tarragona una jornada, ab facilitat se podrian aportar dits manteniments als dits ports ab poch gasto, majorment portantho per aygua.

4. *Item, esforçant la demunt utilitat, se adverteix, que la ciutat de Barcelona, sempre que fa provisions de forments de Sicilia ó Sardeña, que pagats nolits, seguretats, responsions é interesses de cambis y de monedas, comptats tots gastos, li está la cortera posats á descarregador, ordinariament á tres lliures deu sous, y per lo contrari, regantse lo camp de Urgell y ribera de Sio, com está dit, ab la fertilitat de les cullites, es cert que provehintse dita ciutat del dit camp de Urgell, que al mes alt preu que li estarian dits forments posats á descarregador seria á vint y sinch fins en trenta sous la cortera, ultra de que, com dit es, lo diner restaria tot en la mateixa terra, no sols dels dits forments, pero dels demes altres grans, olis y vins, que es tot de molta consideratio.*

5. *Item, que lo dit camp de Urgell regantse, com dit es, abundaria moltíssim de tot genero de bestiar, així de llana, com de pel ab molt major avantatge que no avuy, per quant les herbes de les terres de conreu y de rech son mes dolces, substantials y profitoses als bestiar, ajudades y alimentades ab les ferratjes de llubins, alfals y altres sements ab dita aygua se farian, que no son les terres monteses, secars, y que nos conrehen, com se veu per la experiencia, ultra de les boníssimes abeurades, que tindrian los dits*

provincias y reinos extraños, y así quedaria este rico y abundante de numerario, del que tiene al presente tanta necesidad. Porque, como el mar, ó los puertos de Barcelona y Tarragona tan solo distan del campo de Urgel, el de Barcelona dos jornadas, y el de Tarragona una, con facilidad se podrian llevar dichos mantenimientos con poco gasto á dichos puertos, mayormente conduciéndolos por agua.

4.º Item, esforzando la sobredicha utilidad, se advierte, que la ciudad de Barcelona, siempre que hace provisiones de trigo de Sicilia ó de Cerdeña, pagados fletes, seguros, responsivas é intereses de cambios y de monedas, contados todos gastos, le sale ordinariamente la cuartera puesta en el descargadero, á tres libras diez sueldos, y al contrario, regándose el campo de Urgel y ribera de Sio, con la fertilidad de las cosechas, como se ha dicho, es cierto que proveyéndose dicha ciudad de aquel país, el mas alto precio á que le vendrian dichos trigos puestos en el descargadero seria de veinte y cinco hasta treinta sueldos la cuartera, á mas de que, como se ha dicho, quedaria en el mismo país todo el dinero, no solo del valor de dicho trigo, sino tambien el de los demas granos, aceites y vinos, que es todo de mucha consideracion.

5.º Item, que regándose el campo de Urgel, como se ha dicho, abundaria muchísimo de todo género de ganado, así lanar, como cabrío y de cerda con mucha mas ventaja que al presente, porque las yerbas de las tierras de labor y de riego son mas dulces y nutritivas y provechosas al ganado, socorrido y alimentado con los forrages de altramuces, alfalsas y otras semillas, que se sembrarian con dicha agua, que no las de las tierras montuosas y secanas, que no se cultivan, como lo demuestra la experiencia, á mas de los bonísimos abreva-

bestiars, que per ells es de molta importància, de manera que abundant tant, com abundaria dit camp mes dels dits bestiars grossos y menuts, seria bastant pera provehir de totes carns á la present ciutat de Barcelona, sense les provisions de llans y cuyros que dels dits bestiars redundarian, y de les eguaseries les moltes mules, matxos y cavalls.

6. Item, que regantse lo dit camp de Urgell, es cert que plantarian per ell moltíssims morerals, y que la terra restaria provehida de moltíssimes sedes, de tal manera que lo present Principat no tindria necessitat alguna de provehirse delles de regnes estranys, y per consequent lo molt diner que yx de Catalunya, y en particular de la present ciutat de Barcelona per fer dites provisions de dites sedes, restaria en la mateixa terra.

7. Item, plantarianse en lo dit camp, per les vores de les cequies y margens, moltíssims noguers, albers, roures, olms y altres arbres, que dins poch anys ab la abundancia del rech se farian molt grossos, que serian aptes pera provehir, no sols als fusters del present Principat, pero encara á la fabrica de les galeres de sa Magestat, los quals arbres ab facilitat porian esser portats á la present ciutat; pus desde dit camp de Urgell fins á la present ciutat, hi ha plana carretera; de les podes y esporguins dels quals y hauria competent llenyes pera focs y forns, del que vuy tenen molta necessitat, y penuria gran.

8. Item, los moltíssims canyems y llins, que farian per tot lo dit camp, serian bastantíssims, no sols pera provehir al present Principat y galeres de sa Magestat, pero encara á regnes estranys, de hont entraria grandíssim diner en Catalunya.

9. Item, se note y adverteix, que á be

deros que tendria dicho ganado, que para él son de mucha importancia, de manera que abundando tanto, como abundaria mas dicho campo de ganado mayor y menor, seria suficiente para proveer de toda especie de carnes á la presente ciudad de Barcelona, sin las lanas y cueros que de dicho ganado resultaria, y los muchos mulos, mulas y caballos que darian las yegüadas.

6.º Item, que regándose dicho campo de Urgel, es cierto que se plantarian en él muchísimos morerals, y que el país quedaria provisto de muchísima seda, de tal modo que el presente Principado no tendria necesidad alguna de proveerse de ella de naciones extrangeras, y por consiguiente el mucho dinero que sale de Cataluña, y en particular de la presente ciudad de Barcelona para hacer las provisiones de dicha seda, quedaria en el mismo país.

7.º Item, se plantarian en dicho campo, en las orillas de las acéquias y márgenes, muchísimos nogales, álamos, robles, olmos y otros árboles, que en pocos años con la abundancia del riego medrarian mucho, y serian buenos para proveer, no solo á los carpinteros del presente Principado, pero aun á la fábrica de las galeras de S. M., los cuales con mucha facilidad podrian conducirse á la presente ciudad; pues, desde el campo de Urgel hasta ella, hay llana carretera; quedando de las podas y desperdicios suficiente leña para los hornos y cocinas de los particulares, de que tienen en el día grande necesidad y escasez.

8.º Item, el mucho cáñamo y lino, que se cogeria en todo el dicho campo, seria sufficientísimo, no solo para proveer al presente Principado y galeras de S. M., pero aun á reinos extrangeros, de donde vendrian grandísimos caudales á Cataluña.

9.º Item, se nota y advierte, que si

que la terra del camp de Urgell á temps de abundancia de aygues sia fertilíssima y abundant, com dit es; pero com la terra de si sia tant baixa, molt á tart y plou, de tal manera que per raho de les esterelitats de aygues es vinguda tota la plana de Urgell á tant y tant gran extrem de necessitat, pobresa y falta de aliments, que ja de molts anys á esta part moltíssims llochs se son del tot despoblats, y de cadal dia sen van despoblant tots per la gran falta de aygua, que com dit es, de 213 llochs y termes ó parrochies, que son en dit camp, se son despoblades 98, que per avuy encara si amostren senyals dels edificis antichs de les iglesies y sementiris, y de les cases que allí eran edificades, é tots los llochs y viles, que avuy encara romanen poblats, son vingudes les cases á la mitat manco del que esser solian, y així se te per cosa molt certa é indubitada, que regantse lo dit camp de Urgell, com dit es, totes les viles y llochs, que avuy encara restan poblats, creixerán al doble mes, y los llochs y parrochies, que estan del tot deshabitades, se tornarán á reedificar, y per consequent se farán noves iglesies, y lo culto divino creixerá, y les rendes, així ecclesiastiques com seculares de tots los Barons y Senyors, que reben delmes en dit camp, se aumentarian en grandíssima manera, y consemblantment los creixerian en grandíssim número llurs vassalls.

10. Item, se edificarán nous molins, no sols pera moldrer les farines necessaries per als poblats y pobladors del dit camp, pero encara pera fer bescuyts pera provisió de galeras ab les moltes llenyes que tindrian, així de arbres frutals, esporgant aquells, com dels demes; y tambe se farán molts molins drapers y rechs per lo aparell de draps, y la art de

bien la tierra del campo de Urgel en tiempo de abundancia de aguas es fertilísima y abundante, como se ha dicho; pero, como el país es de sí tan bajo, muy de tarde en tarde llueve, de modo que por razon de la falta de aguas ha llegado todo el llano de Urgel á tanto y tan grande extremo de necesidad, pobreza y falta de alimentos, que ya de muchos años á esta parte muchísimos lugares han quedado del todo despoblados, y cada dia se van despoblando todos por la gran falta de agua, que como se ha dicho, de 213 lugares y términos ó parroquias, que hay en dicho campo, se han despoblado 98, de los que se ven aun en el día vestigios de los edificios antiguos de las iglesias y cementerios, y de las casas que allí estaban edificadas, y todos los lugares y villas, que hoy aun permanecen poblados, han venido sus casas á la mitad menos de habitantes de los que antes eran, y así se tiene por cosa muy cierta é indubitada, que regándose el campo de Urgel, como se ha dicho, todas las villas y lugares, que hoy aun estan poblados, aumentarian al doble mas, y los lugares y parroquias, que estan del todo deshabitadas volverán á reedificarse, y por consiguiente se construirán nuevas iglesias, y crecerá el culto divino, y las rentas, así ecclesiásticas como seculares de todos los Barones y Señores, que perciben diezmos en dicho campo, se aumentarian en grandísima manera, y así mismo aumentarian en muchísimo número sus vasallos.

10. Item, se edificarán nuevos molinos, no solo para moler la harina necesaria para los vecinos y pobladores de dicho campo, pero aun para hacer biscocho para provision de las galeras con la mucha leña que se tendria, así de árboles frutales, escamondando estos, como de los demás; y tambien se construirian muchos batanes y acéquias para el aparejo de las ropas, y el oficio de

perayria se posaria per aquelles viles y lloch, ab gran utilitat dels drets de la ciutat.

11. Item, regantse lo dit camp de Urgell serian remediades moltissimas necessitats y miserias de pobles, que avuy son en dit camp, com seria pagar sos deutes á sos acreadors, aixi censalistas com altres, de tal manera que dins poch anys restarian quitis y franchs de tants deutes, que avuy los pobles de dit camp estan carregats, per haver hagut de manllevar per raho de les moltes esterilitats de aygues, que moltissims anys han sembrat, y no han cullit per la falta de aygua. Remediarsels hie la miserie y falta, que molts pobles tenen de aygua pera heurer, aixi á les persones com á les besties, que molts anys hi ha, han de heurer tots de unas mateixas bassas laygua pluvial, bruta y llotosa de tres, y quatre anys entollada; remediarsels hie la necessitat tenen de tot genero de llegums y ortalties, de peyx (que lo hi hauria moltissim, de madrillas y truytes y altre peyx, ques acostume criar en aygua dolça) y de molts altres manteniments, que per no tenirlos estan los habitants dels pobles molt flachs y magres, pobres y despullats, y es cert que tenint abundancia de aygua, serian dits poblats remediats de totes les dites necessitats ab los dits y altres manteniments, que abundarian en dit camp de Urgell y ribera de Sio, y nos correria lo ordinari perill de pestes, ques solen succehir apres de fams, en les quals sol gastar molt la present ciutat.

12. Item, que los poblats que vuy son en lo dit camp (á be que pobres) son molt amichs del treball, en tant que de nits y de dies trevallan per los camps y terres continuament, y com les esterilitats de les aygues son tantes lo any este-

pelairia se introduciria en aquellas villas y lugares con grande utilidad de los derechos de la ciudad.

11. Item, regándose dicho campo de Urgel, se remediarian muchísimas necesidades y miserias de algunos pueblos, que hay en él, como seria el pagar sus deudas á sus acreedores, así censalistas como otros, de tal modo que en pocos años quedarían libres y desembarazados de tantas deudas, de que estan gravados en el dia los pueblos de dicho campo, por haber tenido que pedir prestado por razon de las muchas esterilidades de agua, que muchísimos años por la falta de esta han sembrado, y no han cogido. Se les remediaria la miseria y falta, que muchos pueblos tienen de agua para beber, así las personas como el ganado, que hay muchos años, en que han de beber todos en unas mismas balsas el agua pluvial, puerca y cenagosa embalsada de tres y quatro años; se les remediaria la necesidad que tienen de todo género de legumbres y hortalizas, de pescado (que le habria con abundancia, de madrillas y truchas y de otras especies, que acostumbran criarse en agua dulce) y de muchos otros mantenimientos, que por carecer de ellos están los habitantes de dichos pueblos muy flacos y macilentos, pobres y desnudos, y es cierto que teniendo abundancia de agua, quedarían remediados dichos pueblos de todas las indicadas necesidades con los referidos y otros mantenimientos, que abundarian en dicho campo de Urgel y ribera de Sio, y no correria el ordinario peligro de pestes, que suelen suceder á las hambres, en las cuales suele gastar mucho la presente ciudad.

12. Item, que los habitantes que hay en el dia en dicho campo (bien que pobres) son muy amigos del trabajo, en tanto que de dia y de noche trabajan en sus tierras y campos continuamente, y como las esterilidades de agua son tantas en el año esteril les apro-

vil los aproveite molt poch son treball, que no sols perden aquell, pero encara, lo que pijor es, totes les llavors que llansan en la terra al sembrar, que es llastima, y remediats ab la dita aygua del riu Segre, los donaria major ánimo pera treballar, puix tendrian segures ses cullites.

13. Item, que los homens que naixen en dit camp de Urgell son molt grans, grossos, spatlluts, esforsats, bellicosos é ingeniosos, de manera que sempre que á sa Magestat ó al Principat de Catalunya convingues fer soldadesca, en defensa dels enemichs, se farian moltissims soldats en dit camp molt á proposit y aptes pera la guerra, y es cert que en cas que lo present Principat fos sitiado de sos enemichs, aixi per la mar com per la terra, seria bastant lo dit camp de Urgell y ribera de Sio, ab los molts pobles ques reedificarian, y ab la molta abundancia de manteniments, de provehir de soldats y manteniments pera la guerra, sens tenir necessitat de socorro dells de altres regnes estranys, y porian ab major número de gent y mes fort acudir á fortificar la present ciutat de Barcelona en lo lloch, quels toca en temps de guerra, y aixi considerada la fertilitat de la terra é industria dels habitants de aquella, es cert dins poch anys y hauria cases de pagesos y mercaders riquissims, tant ques porian igualar sos patrimonis y haciendas ab les dels mercaders de Sivilla, y en lo discurs de temps ab los de Genova.

14. Item, que la riqueza y abundancia, que tindria lo dit camp de Urgell ab lo dit nou rech, se comunicaria y ne participarian, no sols les ciutats, viles y llochs circunvecins al dit camp, pero encara á la present ciutat de Barcelona y á tot lo Principat de Catalunya, per rahó del comersi, y aixi tot lo present

vecha muy poco su trabajo, porque no solo pierden este, pero todavía, lo que es peor, toda la semilla que echan en la tierra al tiempo de sembrar, que es la mayor lástima, y remediados con dicha agua del río Segre, tendrían mayor ánimo para trabajar, puesque tendrían seguras sus cosechas.

13. Item, que los hombres que nacen en dicho campo de Urgel son de grande estatura, corpulentos, espaldudos, esforzados, guerreros é ingeniosos, de manera que siempre que á S. M. ó al Principado de Cataluña le conviniese levantar egércitos en defensa de los enemigos, se harían muchísimos soldados en dicho campo, muy á proposito y aptos para la guerra, y es cierto que en el caso que el presente Principado estuviese sitiado de sus enemigos, tanto por mar como por tierra, sería bastante dicho campo de Urgel y ribera de Sio, con los muchos pueblos que se reedificarian, y con la mucha abundancia de mantenimientos, para proveer de estos y de soldados para la guerra, sin tener necesidad de socorrerse de ellos de otros reinos extrangeros, y podrían con mayor y mas fuerte número de gente acudir á fortificar la presente ciudad de Barcelona en el lugar, que les toca en tiempo de guerra, y así considerada la fertilidad del país é industria de sus habitantes, es cierto que dentro de pocos años habria en él casas de labradores y mercaderes riquissimos, tanto que podrían igualarse sus patrimonios y haciendas con las de los mercaderes de Sevilla, y en el discurso del tiempo con los de Genova.

14. Item, que la riqueza y abundancia, que tendria dicho campo de Urgel, con el referido nuevo riego, se comunicaria y participarian de ellas, no solo las ciudades, villas y lugares circunvecinos á dicho campo, pero aun la presente ciudad de Barcelona y todo el Principado de Cataluña, por razon del comercio, y así todo el presente

Principat restaria riquíssim, y per consequent remediât de tants lladres com avuy hi ha, com la major part de ells ho sian per la pobresa gran que y ha en ell, y tambe que se llevarán los boschs y malesas que y ha, reduhintse les terres á cultura.

15. *Item, essent lo dit camp de Urgell tant fertil, com dit es, ne redundaria gran benefici als peregrins y pobres soldats, y á altres miserables persones, que de continuo passen per lo camí real, que va de Barcelona á Madrid, lo qual camí real y carretera passa y travessa per lo mitx del dit camp de Urgell, y dura des Tarrega á Lleyda serca de una jornada, é com lo dit camp de Urgell está tant pobre, los dits peregrins y pobres ab molta difficultat poden trobar almoynes per passar dit camí, y no sols participan de dita incomoditat los dits pobres passatjers, que son innumerables los que passen quiscun any, pero encara los homens principals y richs, que al passar lo dit camp de Urgell, no troban ab sos diners lo que han menester, y sin troban es molt car y dolent, tot lo qual dany cessaria tenint la dita cequia y riego.*

16. *Item, que regant lo dit camp de Urgell y ribera de Sio de la dita cequia, á demes de la molta fertilitat de tots manteniments, com dit es, serian los dits manteniments los millors y mes saludables, ques cullen en ninguna part del mon: porque com la dita cequia haja de esser un bras del riu Segre, laygua del qual es la millor y mes saludable de quantes aygues y haja en tota Cathalunya, ni en part del mon, porque á demes que naix en los monts Pirineus de fonts cristallines, fresques y bonissimes, passa dita aygua per alguns minerals de or, y aixi dita aygua de dita cequia, no sols será saludable, pero cordial, per portar*

Principado quedaria riquísimo, y por consiguiente remediado de tantos ladrones como hay en el dia, siéndolo la mayor parte por la grande pobreza que hay en él, y tambien se desmontarian los bosques y malezas que hay, reduciéndose las tierras á cultura.

15. Item, siendo el campo de Urgel tan fertil, como se ha dicho, redundaria en gran beneficio de los peregrinos y pobres soldados, y de otras personas indigentes, que de continuo pasan por el camino real, que va de Barcelona á Madrid, el que pasa y atraviesa por medio de dicho campo de Urgel, y dura desde Tárrega á Lérica cerca de una jornada, y como dicho campo de Urgel está tan pobre, los citados peregrinos y pobres con mucha dificultad pueden encontrar limosnas para pasarle; y no solo participan de esta incomodidad dichos pobres pasajeros, que son innumerables los que pasan cada año; pero aun los hombres principales y ricos, que al pasar por dicho campo de Urgel, no encuentran con su dinero lo que han menester, y si lo hallan, es muy caro y malo, cual daño cesaria teniendo á dicha acéquia y riego.

16. Item, que regando de dicha acéquia el dicho campo de Urgel y ribera de Sio, á mas de la mucha fertilidad de todos mantenimientos, como se ha dicho, serian estos los mejores y mas saludables, que se cogieran en cualquier parte del mundo: porque, como dicha acéquia haya de ser un brazo del rio Segre, cuya agua es la mejor y mas saludable de cuantas hay en todo Cataluña, ni en otra parte del mundo, porque á mas de que nace en los montes Pirineos de fuentes cristallinas, frescas y muy buenas, pasa dicha agua por algunas minas de oro, y así el agua de dicha acéquia, no solo será saludable, sino tambien cordial por llevar, como lleva, arenas de

com aporta arenes de or, y aixi com avuy los poblats en lo dit camp de Urgell tenen aygues de basses brutes y malsanes pera llur beurer, com dit es, á les hores tendrian abundancia de aygua corrent cristallina, fresca, saludable y cordial, y es cert que totes les plantes que de ella se regarian, serian aixi mateix de la qualitat y virtut de dita aygua.

17. *Item, considerant les universitats y singulars de aquells de les viles y lloch del camp de Urgell y ribera de Sio les moltes y urgentes necessitats, que de molts anys ensá universalment pateixen per la esterilitat y falta de aygues, aixi del cel com de rius, yl tant saludable remey, que á aquells los ne vindria ab la dita nova cequia; y considerant tambe les moltes utilitats que de aquella ne resultaria, no sols á elles, sino també á la present ciutat y á tot lo present Principat, han deliberat pera la effectuatio de la dita fabrica de imposarse per certs anys un nou dret sobre los grans y altres fruyts; ço es, de tots aquells fruyts de que comunment se pague delme, y aquell prestar, y pagar feelment á la persona, universitat, collegi ó companyia, qui la fabrica de la dita nova cequia empendrer voldrá, donant competent rech á cada una delles, conforme sobre açó se porán entre elles concordar.*

18. *Item, se adverteix, que conforme les traces, aixi noves com velles de la fabrica de dita nova cequia, ab tot son compliment, conforme han dit alguns experts, lo mes que porá costar serán de sexanta á setanta milia ducats, y de aquestos se anirian cobrant en havent alguns termens, ques reguen per dita sdevenidora cequia, que en comensarse á regar, comensaran á pagar lo trenté.*

19. *Item, se adverteix, que imposantse les dites universitats, y singulars per-*

oro, y de este modo, así como en el dia los pueblos en dicho campo de Urgel tienen aguas de balsas puercas y mal sanas para su abasto, como se ha dicho, entonces tendrian abundancia de agua corriente, cristallina, fresca, saludable y cordial, y es cierto que todas las plantas que se regarian con ella, serian así mismo de su virtud y calidad.

17. Item, considerando las universidades y particulares de las villas y lugares del campo de Urgel y ribera de Sio las muchas y urgentes necesidades, que de muchos años á esta parte generalmente padecen por la esterilidad y falta de agua, así del cielo como de los rios, y el tan saludable remedio que á ellas les resultaria con dicha nueva acéquia; y considerando tambien las muchas utilidades que resultarian de esta, no solo á ellas, sino tambien á la presente ciudad y á todo el presente Principado, han acordado para la efectucion de dicha fábrica el imponerse para ciertos años un nuevo derecho sobre los granos y otros frutos; á saber, sobre todos aquellos de que por lo comun se paga diezmo, y prestarle y pagarle fielmente á la persona, universidad, colegio ó compañía, que querrá emprender la fábrica de dicha nueva acéquia, dando competente riego á cada una de aquellas, conforme sobre este punto se podrá concordar entre ellas mismas.

18. Item, se advierte, que conforme los planos, así modernos como antiguos de la fábrica de dicha nueva acéquia, con todo su cumplimiento, conforme han dicho algunos expertos, lo mas que podrá costar será de sesenta á setenta mil ducados, y estos se reintegrarian en habiendo algunos términos, que regasen por medio de dicha hacedera acéquia, y en comenzando á regar, comenzarán á pagar el trenteno.

19. Item, se advierte, que imponiéndose las dichas universidades, y particulares

sones de les dites viles y llocs dels dits camp de Urgell y ribera de Sio un trenté sobre sos fruyts, com dalt es dit, y se enten que sens dificultat sel imposarán, valdrá per lo menos dit trenté quis-cun any mes de trente mil ducats, com se pot saber facilment presa informatió, del que se acostuman de arrendar los delmes dels demunt dits 213 termens, qui de la dita aygua poden usar y regar.

20. Item, diuen y proposan les dites universitats, y per elles llur Syndich, que á parer dels qui sobre les demunt dites coses be sentan, que á ninguna persona, universitat, collegi ó companyia convé mes empendrer fer fer la dita fabrica de dita nova cequia, que á la ciutat de Barcelona, tant per esser en sí dita fabrica una cosa tant magnífica y honrosa, com per les moltes utilitats y profits, que á la dita ciutat de la dita cequia ne han de esdevenir, ultra dels que ja en lo present memorial estan notats, en demes que si la present ciutat no pren dita fabrica, se hauria de donar á genovesos, que tot lo profit traurán del regne, y ab usuras y interesos los deixarán ab molts mes gastos.

21. Item, que emprenent la dita ciutat la fabrica de dita nova cequia durant lo temps del nou imposit, que les dites universitats y singulars del camp de Urgell y ribera de Sio se imposarán, estaré la dita ciutat suficientment provehida dels forments, que cobraré del dit trenté, sens haverlos de comprar per provisió de aquella, si ja que no fossen poch, y tindrà ajuda de costa, que dels gastos se anirian faent per dita cequia.

22. Item, que per al present la dita ciutat está molt poderosa, mes que may se sia vista, pera poder empendrer ab molta facilitat la dita fabrica de dita cequia, considerant que son llevats tots los banchs

de dichas villas y lugares del campo de Urgel y ribera de Sio un treinteno sobre sus frutos, como arriba se ha dicho, y se entiende que se le impondrán sin dificultad, valdrá por lo menos dicho treinteno cada año mas de treinta mil ducados, como se puede saber fácilmente tomada informacion del precio, á que se acostumbran arrendar los diezmos de los arriba dichos 213 términos, que pueden usar y regar de dicha agua.

20. Item, dicen y proponen dichas universidades, y por ellas su Síndico, que segun parecer de los que entienden bien sobre las cosas referidas, que á ninguna persona, universidad, colegio ó compañía conviene mas el emprender mandar hacer la fábrica de dicha nueva acéquia, que á la ciudad de Barcelona, tanto por ser en sí dicha fábrica una cosa tan magnífica y honrosa, como por las muchas utilidades y provechos, que á dicha ciudad habian de resultarle de dicha acéquia, ultra de los que ya estan notados en la presente memoria; á mas de que si la presente ciudad no emprende dicha fábrica, se habria de dar á genoveses, que todo el beneficio sacarán del reino, y con usuras é interesos dejarán al pais con muchos mayores gastos.

21. Item, que emprendiendo dicha ciudad la fábrica de la nueva acéquia durante el tiempo del nuevo derecho, que dichas universidades y particulares del campo de Urgel y ribera de Sio se impondrán, estará aquella suficientemente provista de trigo, que cobraré de dicho treinteno, sin haberle de comprar para su provision, á menos que fuese poco, y tendrá ayuda de costa para los gastos, que se irán haciendo para dicha acéquia.

22. Item, que al presente dicha ciudad es poderosa, mas que nunca se haya visto, para poder emprender con mucha facilidad la fábrica de dicha acéquia, atendido que se han cerrado todos los bancos,

que los mercaders desta present ciutat tenian en ella, que es romas sols lo Banch de la dita ciutat, en lo qual ja vuy hi ha la major part dels diners del present Principat de Cathalunya, y com mes anirá los hi haurá mes, dels quals sens perjudici de ningu poria gastar tot lo que dita ciutat voldria per la dita fabrica, y dins breu temps del procehit del trenté, tornar aquells en son lloch y ab avantatge per los profits dalt dits.

23. Item, diu y proposa lo Syndich de dichas universitats, que lo dit camp de Urgell y ribera de Sio y ses universitats per lo remey universal delles no pot deixar de fer dita cequia, ab lo amparo, empero, y favor de la present ciutat, que altrament estan desamparats de tot remey, que alguns ne han tentats, son ab tantas perdues y enversos, que nos poden acceptar, y sols tenen tota sa esperança y remey posat en ma de la present ciutat, que com á mare y patria comuna nols deixaré tant patir podenlos remediari ab tanta facilitat, y ab tanta utilitat y honra lin ha de resultar.

24. Item, se advierteix, que en lo regne de Aragón hi ha un poble ques anomena Casp, que es á deu llegues de Leyda, lo qual poble molts anys ha que ell á soles emprenqué á fer una consemblant cequia molt costosa, ab sexanta y sis mines, y molts ponts, y essent un poble particular, y no molt rich, ab tot emprenqué á fer aquell, no obstantli los excessius gastos y dificultats, que pera la fabrica de aquella sels offerien, y se son vist, y vuy se veu al ull los grans y notables profits ha causats en dit poble dita cequia.

Quant mes será just y posat ab rahó que una ciutat com Barcelona, tant noble, tan rica y tan poderosa empen-gue fer fer la dita nova cequia, no tenint tanta dificultat com la del dit poble

que los mercaderes de esta ciudad tenian en ella, que ha quedado solamente el banco de dicha ciudad, en el que ya hay en el dia la mayor parte del dinero del presente Principado de Cataluña, y lo habrá mas en adelante, del cual sin perjuicio de nadie podria gastarse todo lo que dicha ciudad quisiera para dicha fábrica, y en breve tiempo, del producto del treinteno, volver aquel á su lugar y con ventaja por los beneficios arriba dichos.

23. Item, dice y propone el Síndico de dichas universidades, que dicho campo de Urgel y ribera de Sio y sus universidades, para su remedio general no pueden dejar de hacer dicha acéquia, pero ha de ser con el amparo y favor de la presente ciudad; pues, de otro modo están destituidos de todo recurso, y que algunos, que han tanteado, son con tantas pérdidas y quebrantos, que no se pueden aceptar, y solo tienen puesta toda su esperanza y remedio en manos de la presente ciudad, y como madre y patria comun no les dejará padecer pudiéndoles remediari con tanta facilidad, y con tanta utilidad y honra que debe resultarle.

24. Item, se advierte que en el reino de Aragón hay un pueblo llamado Caspe, que está á diez leguas de Lérida, el cual muchos años hace que por sí solo emprendió hacer una semejante acéquia muy costosa con sesenta y seis minas, y muchos puentes, y siendo un pueblo particular, y no muy rico, con todo emprendió hacer aquella, no obstandole los excesivos gastos y dificultades que para la fábrica de ella se le ofrecian, y se han visto, y se ven hoy patentemente los grandes y notables beneficios que ha causado dicha acéquia al pueblo indicado.

Cuanto mas justo y puesto en razon será que una ciudad como Barcelona, tan noble, tan rica y tan poderosa empen-da mandar hacer la dicha nueva acéquia, no teniendo tanta dificultad como la de dicho

de Casp, y essent les utilitats, y profits sens comparatió alguna majors?

Perçó lo Syndich de les dites universitats del camp de Urgell y ribera de Sio suplica humilment als molt illustres Consellers y savi Consell de Cent de la dita ciutat de Barcelona, sia de son servey manar fer comissió á dos ó tres persones de cada estament, qui juntament ab los dits molt illustres Consellers les dites coses examinen, qui per certificarse de totes elles visors y experts anomenen, los quals á gastos de dita ciutat vagen ys conferesquen al dit camp de Urgell y ribera de Sio, y visura y experiencia fassen de totes les coses demunt dites, y juntament prenguen informació del que porá costar á la dita ciutat la fabrica de la dita cequia, y juntament del que porá valer quisquun any lo dit trenté, y aixi be visuren la dita cequia de Casp, cost y utilitat de aquella, y de tot lo que trobarán, relatió fassen als dits molt illustres Consellers y persones electes, los quals la mateixa puguen fer al dit savi Consell de Cent, peraque pugues deliberar lo que mes convenient sia pera la dita ciutat y á tot lo dit Principat.

pueblo de Caspe, y siendo mayores las utilidades y beneficios sin comparacion alguna?

Por esto el Síndico de dichas universidades del campo de Urgel y ribera de Sio suplica humildemente á los muy ilustres Consejeros y sabio Consejo de Ciento de dicha ciudad de Barcelona, que sea servido mandar hacer comision á dos ó tres personas de cada clase, que junto con los dichos muy ilustres Consejeros, examinen dichas cosas, que para certificarse de todas ellas nombren visuradores y expertos, los que á costa de dicha ciudad vayan y se confieran á dicho campo de Urgel y ribera de Sio, y vean y examinen todas las cosas referidas, y juntamente se informen de lo que podrá costar á dicha ciudad la fábrica de dicha acéquia, y tambien del que podrá valer cada año dicho treinteno, y así tambien vean y reconozcan dicha acéquia de Caspe, coste y utilidad de esta, y hagan relacion de todo lo que averiguaren á dichos muy ilustres Consejeros y personas elegidas, los cuales puedan hacerla á dicho sabio Consejo de Ciento, para que pueda deliberar lo que sea mas conveniente para dicha ciudad y para todo el presente Principado.

MEMORIAL de totes les dificultats y duptes, que se sont fets y se poden fer contra la fabrica de la nova cequia, que la ciutat de Barcelona ha de emprendre fer fer, pera poder trauer un bras de aygua del riu Segre, pera regar lo camp de Urgell y ribera de Sio; per raho dels quals duptes se porian retardar los animos dels molt illustres senyors Consellers y savi Consell de Cent de dita ciutat en fer dita fabrica, ab totes les respostes y solutions de aquells.

PRIMO: Se fa dificultat y dupte dient: que en cas ques prenguessen del dit riu Segre en lo terme de Oliana les 25 moles de aygua, com se diu en lo memorial de les utilitats, hoc y encara ques prengues tot lo dit riu, no seria bastant pera donar sufficient rech á tot lo dit camp de Urgell y ribera de Sio, per esser com es tanta la dita terra de aquells; de tal manera ques preten que la dita aygua no abastaria per regar lo ters de dites terres, y per conseguint dita cequia no seria de tant profit com se diu; ultra de ques preten, que trauer dita aygua del dit riu Segre seria en notable dany y perjudici dels termens y hortes de Oliana, Tiurana, Pons, Monsonis, Camarasa y dels demes altres, que son en dita ribera de Segre fins á Hebro, perço que treta dita aygua de son curs natural, vindria á faltar aquella als dits termens y hortes, que vuy estan en rech.

RESPONSE: Que no obsta en manera alguna lo dit dupte, ans be seria bastant la dita aygua de Segre pera donar sufficient rech, no sols á tot lo dit camp y ribera de Sio, pero encara á tots los termens y hortes de la dita ribera de Segre. Perço que en lo terme de Oliana (hont se ha de pendrer lo dit bras)

MEMORIA de todas las dificultades y dudas, que se han opuesto y pueden oponerse contra la fábrica de la nueva acéquia, que la ciudad de Barcelona ha de emprender mandar hacer, para poder sacar un brazo de agua del rio Segre, á fin de regar el campo de Urgel y ribera de Sio; por razon de las cuales podrian entibiarse los ánimos de los muy ilustres señores Consejeros y sabio Consejo de Ciento de dicha ciudad de hacer dicha fábrica, con todas las respuestas y soluciones de aquellas.

PRIMO: Se dificulta y duda diciendo: que en el caso de que se tomasen de dicho rio Segre en el término de Oliana las 25 muelas de agua, como se dice en la memoria de las utilidades, no obstante esto, y aunque se tomase todo el dicho rio, no seria bastante para dar suficiente riego á todo el campo de Urgel y ribera de Sio, por ser tanta como es la tierra de aquellos países; de tal manera que se supone que dicha agua no bastaria para regar el tercio de dichas tierras, y por consiguinte dicha acéquia no seria de tanto provecho como se dice; á mas de que se supone tambien, que el sacar dicha agua del rio Segre seria en notable daño y perjuicio de los términos y huertas de Oliana, Tiurana, Pons, Monsonis, Camarasa y de los demas, que estan en dicha ribera de Segre hasta el Ebro, porque sacada dicha agua de su curso natural, vendria esta á faltar á dichos términos y huertas, que hoy se riegan.

RESPUESTA: Que no obsta en manera alguna dicha duda, antes bien seria bastante el agua del Segre para dar suficiente riego, no solo á dicho campo y ribera de Sio, pero aun á todos los términos y huertas de dicha ribera del Segre. Porque en el término de Oliana (en donde se ha de tomar dicho brazo) fluyen por dicho rio Segre

arriben per lo dit riu Segre mes de 40 moles de aygua, com ja está dit, per ajuntarsi, com si ajunte en aquell, moltes rieras y rius, com son los de Balira, de Castellbó, de Tost, de Noves, de Valldecabo, de la Valldehuch y altres ribera amunt envers los Pirineus de hont baixa dit riu Segre. Quant mes que en los mesos de septembre, octubre y novembre, que es quant lo Urgell y ribera de Sio ha menester la aygua pera sembrar, y en los mesos de abril y maig pera regar dits sembrats, las neus se van dirretint y fonent, y per dita ocasió totes les dites rieras y rius creixan, y per conseguint dit riu en dit temps ve grossissim, y es cert que per dita raho se poria molt be pendrer tanta y quanta aygua seria menester per regar dit camp y ribera de Sio, sens fer falta alguna á les hortas demunt dites. Ultra de que es cert y per experiencia comprovat, que discurrant dites 25 moles de aygua, ó mes, per dita nova cequia per lo dit camp de Urgell y ribera de Sio, com está dit, es cert que per raho de la continuació de dites aygues se engendrarian y naixerian moltes fonts noves en dit camp de Urgell y ribera de Sio, les quals aumentarian en gran manera lo dit rech, y per conseguint seria bastant per tot lo dit camp y ribera de Sio, de hont reste cert y averiguat, que no seria en perjudici dels termens ni hortas de Oliana, Tiurana, ni dels demes. Perçó que es cert que la aygua, que sobraria en lo dit riu Segre, treta tota la que seria menester pera la dita nova cequia en los dits mesos de septembre, octubre, novembre, abril y maig, seria tanta com seria menester pera regar totes quantes hortas hi ha desde terme de Oliana, (hont se ha de fer la resclosa de dita nova cequia) fins al terme de Cama-

mas de 40 muelas de agua, como ya se ha dicho, por juntarse á él, como se juntan, muchos arroyos y rios, como son los de Balira, de Castellbó, de Tost, de Noves, de Valldecabo, de la Valldehuch y otros mas arriba hácia los Pirineos de donde baja dicho rio Segre. Quanto mas que en los meses de setiembre, octubre y noviembre, que es cuando el Urgel y ribera de Sio necesitan de el agua para sembrar, y en los meses de abril y mayo para regar dichos sembrados, las nieves se van derritiendo y liquidando, y con dicha ocasion todos los dichos arroyos y rios crecen, y por consiguiénte dicho rio en aquel tiempo va caudalósísimo, y es cierto que por dicha razon se podria muy bien tomar tanta cantidad de agua seria menester para regar dicho campo y ribera de Sio, sin que esta hiciera falta á las huertas referidas. A mas de que es cierto y comprobado por la experiencia, que discurriendo dichas 25 muelas de agua, ó mas, por dicha nueva acéquia por dicho campo de Urgel y ribera de Sio, como se ha referido, es indubitable que por razon de la continuacion de dichas aguas, se formarian y nacerian muchas nuevas fuentes en dicho campo de Urgel y ribera de Sio, las cuales aumentarian en gran manera dicho riego, y por consiguiénte seria bastante para todo dicho campo y ribera de Sio, de lo que resulta cierto y averiguado, que no seria en perjuicio de los términos ni huertas de Oliana, Tiurana, ni de los demas pueblos. Porque es cierto que el agua, que sobraria en dicho rio Segre, sacada toda la que fuere menester para dicha nueva acéquia en los referidos meses de setiembre, octubre, noviembre, abril y mayo, seria tanta como se habria menester para regar todas cuantas huertas hay desde el término de Oliana, (en donde debe hacerse la presa de dicha nueva acéquia) hasta el término de Camarasa, por

ser muy poca la tierra de huerta de dichos términos. Quanto mas que en el término de Camarasa se junta á dicho rio Segre otro, que llaman Noguera Palleresa, el cual por sí solo es bastante para dar suficiente riego á todas las huertas de los términos de Camarasa, Gerp, Balaguer, Menargues, Termens, Vilanova de la Barca, y otras si las hay; y así mismo en el término de Corbins se junta á dicho rio Segre otro llamado Noguera Ribagorsana, el cual es muy semejante, pero suficiente con el agua que sobraria para los arriba dichos términos en dicho rio Segre (que será mucha) para dar suficientísimo riego á los términos de Corbins, Vilanova y Lérida, cuya acéquia mayor, que tiene de riego siete leguas, no toma el agua del Segre, sino de la Noguera Ribagorsana en el reino de Aragon, Alcoleche, Vilanova y á todos los demas términos que se siguen hasta el Ebro, segun como todo lo dicho puede verse con evidencia, y hacerse de ello ocular censura y juicio. A mas de que en dichos meses de las avenidas del rio Segre, la multitud de dichas aguas es tanta, que causan notable daño á las mismas huertas de los referidos pueblos; y así sacar el agua para aquel tiempo de dicho rio Segre será mas en beneficio y utilidad de dichos términos y huertas, que no en daño y perjuicio de estas, como lo dirán los mismos habitantes del pais.

2. SE DUDA: Que las utilidades de dicha nueva acéquia fuesen tantas como se dice, ni iguales para todos los términos de dicho campo de Urgel y ribera de Sio. Porque los que estan al último de dicha acéquia, y al fin de ella, no podrian regar sus tierras, sino cuando los del otro extremo, y principio del Canal, y los del medio de este, habrian regado las suyas, y cuando no habrian menester mas agua, y así no seria tanta la utilidad como se dice,

vasa, per esser molt poca la terra de horta dels dits termens. Quant mes que en lo terme de Camarasa se mescla dins del riu Segre un riu, ques anomena Noguera Palleresa, lo qual per sí á soles es bastant per donar suficient rech á totes les hortas dels termens de Camarasa, Gerp, Balaguer, Menargues, Termens, Vilanova de la Barca, y altres si ni ha; é així be en lo terme de Corbins se mescla en lo dit riu Segre un altre riu, ques anomena Noguera Ribagorsana, lo qual es consemblant, mes bastant ab la aygua que sobrará als demunt dits en dit riu Segre (que seria molta) pera donar suficientíssim rech á les hortas dels termens de Corbins, Vilanova y Leyda, la cequia major de la qual ciutat, que te de rech set llegues, no pren la aygua de Segre, sino de la Noguera Ribagorsana en lo regne de Aragó, Alcoletja, Vilanoveta y á les dels demes termens son fins á Hebro, segons que tot lo demunt dit se pot veurer al ull, y fersen ocular censura y judici. Ultra de que en los dits mesos de les avingudes del riu Segre, la multitud de dites aygues son tantes, que causan notable dany á les mateixes hortas dels demunt dits termens; y així lo trauger la aygua en dit temps del dit riu Segre los será mes en profit y utilitat dels dits termens y hortas, que no en dany, ni perjudici de aquells, com ho dirán los mateixos habitants de dita terra.

2. SE DUDA: Que las utilidades de dicha nueva acéquia fuesen tantas como se dice, ni iguales para todos los términos de dicho campo de Urgel y ribera de Sio. Porque los que estan al último de dicha acéquia, y al fin de ella, no podrian regar sus tierras, sino cuando los del otro extremo, y principio del Canal, y los del medio de este, habrian regado las suyas, y cuando no habrian menester mas agua, y así no seria tanta la utilidad como se dice,

menos per aquells, que estan á sol de rech, quant ho seria als qui estan al principi dell.

RESPONSE: Que pera evitar aqueixa desigualtat se diu y se nota, que la dita cequia desdel cap y principi della fins al sol y fi, hauria de anar fonda, y cada un dels termens hauria de pendrer laygua segons les terres de regadiu ab trestelladors, ó ulls fets ab molta perfectió, uns mes baixos que altres, á fi y efecte que per la cequia major y principal sempre discorregues competent aygua fins al darrer terme del dit rech, imposant perço graves penas contra dels qui pendrian aygua de dita cequia, sino per los dits trestelladors, ó ulls; anomenant per dacho, y pera les demes coses convenientes per lo bon govern de dita cequia, un ó dos cequiers, de la manera que fa en les hortes de Leyda y altres parts, hont van les cequies ben gobernades, y aixi cessaria la dita desigualtat.

3. SE DUBTE: Que regantse de ordinari lo dit camp de Urgell serà molt humit, mal sá é inhabitable per los molts pantanos, xarcos y aygues molts, que per raho del continuo rech naixerian per diverses parts del dit camp, la qual dificultat se esforça per lo que á la experiencia ses vist en los anys, que en dit camp hi ha abundantie de aygues del cel, en diverses parts dell naixerhi alguns pantanos y aygues molts, en tant que ab molt gran treball y perill se pot passar per los camins hont son vists dits pantanos.

RESPONSE: Que, encara que en lo temps de abundantia de aygues pluvials se sian vists en lo camp de Urgell alguns pantanos ó aygues molts; empero, ademes que aquells son pochos, y en los termens de Mollerusa, Fondarella y Bellvis, no perçó la dita cequia ha de causar aquells. Perque, com la abundantia de

menos para aquellos, que estan al último del Canal, cuando lo seria para los que estan á su principio.

SE RESPONDE: Que para evitar esta desigualdad se dice y nota, que dicha acéquia desde el principio hasta el fin habria de ser profunda, y cada uno de los pueblos habria de tomar el agua segun las tierras de regadió por medio de compuertas ó portillos, hechos con perfeccion, unos mas bajos que otros, á fin de que por la acéquia mayor y principal siempre discurriese competente agua hasta el último término de dicho Canal, imponiéndose por esto graves penas contra los que tomarian agua de dicha acéquia, menos que lo hicieran por las dichas compuertas ó portillos; nombrando para ello, y para las demas cosas convenientes al buen arreglo de dicha acéquia, uno ó dos acequeros, del mismo modo que se practica en las huertas de Lérida y de otras partes, en donde estan las acéquias bien conservadas, y así cesaria dicha desigualdad.

3. SE DUDA: Que regándose de ordinario el dicho campo de Urgel será muy húmedo, mal sano é inhabitable por los muchos pantanos, charcos y chapatales, que por razon del continuo riego nacerian en diversas partes de dicho campo, cuya dificultad se esfuerza por lo que se ha visto por la experiencia en los años, que en dicho campo hay abundancia de agua de lluvia, nacer en diversas partes algunos pantanos y chapatales, en tanto que con mucho trabajo y riesgo se puede pasar por los caminos en que hay dichos pantanos.

SE RESPONDE: Que, aunque en tiempo de abundancia de agua de lluvia se hayan visto en el campo de Urgel algunos pantanos ó chapatales; pero, á mas de que estos son pocos y en los términos de Mollerusa, Fondarella y Bellvis, no por esto dicha acéquia debe causarlos. Porque, como la abundancia de agua en el Urgel sea de tarde en tarde

aygua en lo Urgell sia á tart é incierta, los poblats y habitants del dit camp de Urgell no han tingut fins assi la curiositat, que ha convingut y convé en fer cequies y exauguaders pera escolar y exauguar los tals pantanos y aygues molts, lo que es cert é indubitat farian si dits poblats tinguessen ab certitut continua la aygua de son rech; de manera que no sols no se amostrarian en dit camp pantanos alguns causats per abundantia de aygues pluvials, pero ni encara dels que porian causar del continuo rech de dita cequia. Perque tot lo camp de Urgell y cequies velles y reguers antichs, que per avuy son en dit camp per les aygues pluvials, tenen molt gran pendent envers del riu Segre; y aixi be totes les demes cequies, que de nou se farian per als dits exauchs, se farian ab tal forma, que ab molta facilitat se colarian á les dites cequies y reguers antichs, que avuy hi son, per esser com son dits reguers molt fondos, molt mes que no es lo dit camp de Urgell, y aixi per la dita raho, y per la que dona al dupte seguent, resta cert y averiguat, que lo dit Urgell, per raho de la dita nova cequia, no seria humit, mal sá, ni inhabitable, ni tampoch per lo estany de Ivars, en lo qual se cria sal per provisió de tot Urgell, y quant convingues exauguarlo, se faria ab dits exauchs, puis te pendent vers Segre.

4. SE DUBTA: Que en lo temps de les enundacions y grans avingudes de les aygues pluvials, que la dita cequia serà de grandíssim dany peral dit camp de Urgell y ribera de Sio. Per lo que ses vist en les hortes de Balaguer, Leyda y altres parts en dites avingudes haver dit riu Segre fets y causats molts grans danys, é aixi se perille moltíssim que en dites ocasions les dites avingudes no enundassen y ofegassen á tot lo camp de Urgell.

é incierta, los vecinos y habitantes de dicho campo de Urgel no han tenido hasta ahora el cuidado, que ha convenido y conviene en hacer las acéquias y desagüaderos para colar y enjugar los tales pantanos y chapatales, lo que es cierto é indudable que lo harian si dichos habitantes tuviesen con certeza continua el agua de su riego; de manera que no solo no se verian en dicho campo pantanos algunos causados por la abundancia de las aguas lluviales, pero ni aun de los que podría causar el continuo riego de dicha acéquia. Porque todo el campo de Urgel, acéquias y conductos antiguos, que hay hoy en él para las aguas de lluvias, tienen mucho y grande declive hácia al rio Segre; y asimismo todas las demas acéquias, que se construirian de nuevo para dichos desagüaderos, se harian de tal forma, que con mucha facilidad desembocarian á dichas acéquias y conductos antiguos, que hoy existen, por ser como son estos muy profundos, mucho mas que no lo es el campo de Urgel, y así por dicha razon, y por la que se da á la duda siguiente, queda cierto y averiguado, que el dicho Urgel, por razon de dicha nueva acéquia, no seria húmedo, malsano, ni inhabitable, ni tampoco por el estanque de Ivars, en el cual se cria sal para provision de todo Urgel, y cuando conviniese desaguarle se haria por medio de dichos desagüaderos, porque tiene pendiente hácia el Segre.

4. SE DUDA: Que en tiempo de inundaciones y grandes avenidas de las aguas de lluvia dicha acéquia causaria gran perjuicio á dicho campo de Urgel y ribera de Sio. Por lo que se ha visto en las huertas de Balaguer, Lérida y otras partes en dichas avenidas haber dicho rio Segre hecho y causado muchos y grandes daños, y así peligra muchísimo que en dichas ocasiones las insinuadas avenidas inundasen y ahogasen todo el campo de Urgel.

RESPONSE: Que pera obviar lo dit perill se adverteixen les coses següents.

Primo: Que lo riu Segre en lo terme de Oliana (ahont ha de tenir principi la nova cequia) va molt á fondo y estret, que nos pot en manera alguna estendre-se á una part, ni altra. 2.º Que en la boca de la dita nova cequia hi ha de haver alguns trestelladors fortissims, los quals han de estar ab tal forma y manera, que sempre y quant convingue, per qualsevol causa ó rahons, llevar la aygua de la dita nova cequia, se pugue llevar aquella, de tal manera que en cas vinguessen les tals enundacions y avingudes de les aygues pluvials ó altres, tancant ab bones, y fortissims portes lo trestellador, que ha de estar en la boca de dita nova cequia, y obrintne altres, que han de estar en altra part juncta de la resclosa, nos deixaria entrar per ella, sino laygua que seria menester. Així que resta declarat, que feta la boca de la cequia ab la forma demunt dita, en Urgell tindrán á Segre quant lo voldrán yl haurán menester, y nol tindrán quant nol voldrán nil haurán menester.

SE ADVERTEIX, que se ha de fer una bona casa juncta de la resclosa y trestelladors demunt dits pera habitar de continuo lo cequier ó son lloch tinent, lo qual ha de tenir carrech de conservar així la resclosa, trestelladors y boca de la dita cequia, y posar y llevar la dita aygua quant sia menester, com tambe en tenir en condret tota la dita cequia y discurs de aquella.

5. De hont resta respost y satisfet al dupte, que han fet alguns, dient: que la fábrica de la dita nova cequia seria en perjudici del Rey N. S. per impedirseli lo passatge de la fusta, que baixa per Segre pera la fábrica de les galeres, y així mateix á les demes persones fan

RESPUESTA: Que para obviar á dicho peligro se advierten las cosas siguientes.

1.º Que el rio Segre en el término de Oliana (en donde ha de principiarse la nueva acéquia) pasa muy profundo y angosto, que no puede en manera alguna extenderse á una ni otra parte. 2.º Que en la boca de dicha nueva acéquia ha de haber algunas compuertas muy fuertes, las cuales han de estar de tal forma y manera, que siempre y cuando convenga, por cualquiera causa ó razon, quitar el agua á dicha nueva acéquia, se pueda quitar esta, de tal manera que en el caso de haber tales inundaciones ó avenidas de lluvias ú otras aguas, cerrando con buenas y fortísimas puertas el portillo, que ha de estar en la boca de dicha nueva acéquia, y abriendo otros, que han de estar en otra parte junto á la presa, no se dejaria entrar por ella, sino el agua que seria menester. Así que queda demostrado, que dispuesta la boca de la acéquia en la forma referida, tendrán en el Urgel al Segre cuando lo querrán y habrán menester, y no le tendrán cuando no le querrán ni le habrán menester.

SE ADVERTE, que debe edificarse una buena casa junto á la presa y portillos expresados para habitar de continuo el acequero ó su lugar-teniente, el cual ha de encargarse de conservar la presa, compuertas y boca de dicha acéquia, y dar y quitar el agua cuando sea menester, como tambien de tener corriente toda dicha acéquia y curso de ella.

5. Con lo que queda contestada y satisfecha la duda, que han puesto algunos, diciendo: que la fábrica de dicha nueva acéquia seria en perjuicio del Rey N. S. por impedirle el pasage de la madera, que baja por el Segre para la fábrica de las galeras, y asimismo á los demas particu-

devallar fusta per dit riu Segre.

Perque, presuposat que en la boca de la dita nova cequia se fasse un trestellador molt fort de pedra ab bonissims portes, es cert que tancant aquell y levant la aygua de dita nova cequia, quant sa Magestat ó altres persones voldrán passar la dita fusta (segons que ab molta facilitat se porá fer, com está dit) podrán passar aquella fins al riu Ebro, ab la mateixa facilitat que la passen vuy.

6. No obsta la dificultad que hallan algunos, diciendo: que con ocasion de la abundancia de les dites aygues y regadius de aquelles se reedificarán de nou en los dits camp de Urgell y ribera de Sio grandiosos pobles, y los que hi son vuy creixerán en gran manera, y que així los habitants de aquells haurán ben menester per son sustento tots los fruyts que cullirán en tota sa terra.

PERQUES DIU Y RESPON: Que lo Urgell y terres de aquell, tenint certitut de aygua, es de sa naturalesa mes fertil y fructificant, que quantes terres hi ha en tota Catalunya ni en tota Spanya, que los antichs lo anomenavan graner de ella, com se es vist per experiencia en los anys que lo Urgell te abundancia de aygua del cel (á be que estos son molt á tart) que en ell se fan tant grans cullites, que de la fertilitat delles ne participa tota Cathalunya y en particular esta ciutat, y per lo contrari no haventleshi, de la sterelitat dell ne participa consenblantment tot lo Principat, y així es cert, que essent en lo dit Urgell laygua continua per dita cequia, seria abundant de tots fruyts, y manteniments tant pera sí, com per tota Spanya.

7. Ni menos obsta, ni obstar puede, lo que alguns altres han volgut dir, de que per ocasion de la abundancia dels molts

lares, que la mandan bajar por dicho rio.

Porque, supuesto que en la boca de dicha nueva acéquia se construya un portillo muy fuerte de piedra con sus buenas compuertas, es cierto que cerrando este y quitando el agua á dicha nueva acéquia, cuando S. M. ú otras personas querrán pasar dicha madera (como que con mucha facilidad podrá egecutarse, como se ha dicho,) podrán pasar aquella hasta el rio Ebro, con la misma facilidad que la pasan hoy.

6. No obsta la dificultad que hallan algunos, diciendo: que con ocasion de la abundancia de dichas aguas y riegos de ellas se reedificarian otra vez en dicho campo de Urgel y ribera de Sio grandiosos pueblos, y los que hay en el dia se aumentarían en gran manera, y que así sus habitantes habrian bien menester para su sustento todos los frutos que se cogieran en todas sus tierras.

PORQUE SE DICE Y RESPONDE: Que el Urgel y tierras de este, teniendo cierta el agua, es por su naturaleza mas fértil y fructífero, que cuantas tierras hay en toda Cataluña ni en todo el reino de España, que los antiguos ya le llamaban granero de ella, como se ha visto por experiencia en los años que el Urgel tiene abundancia de agua de lluvia (bien que estos son muy raros) que hay en él tan fertiles cosechas, que de la fertilitad de estas participa todo Cataluña, y en particular esta ciudad, y al contrario no habiendolas, participa semejantemente su esterilidad todo el Principado, y así es cierto que discurrendo por dicho Urgel el agua continua por dicha acéquia, seria abundante de todos frutos y mantenimientos tanto para sí, como para toda España.

7. Ni menos obsta, ni obstar puede, lo que otros han querido decir, que con la ocasion de la abundancia de los muchos y

y continuos fruyts, que la dita cequia causaria en dit Urgell, que los poblats y habitants dell se tornarian molt gallofos, que apenas no voldrian treballar, y que tant solament conreharian per lo que haurian menester per llurs manteniments y de ses families, y per conseguent lo present Principat no se aumentaria.

PERQUES RESPON: Que los urgellesos de sa condició son molt grans treballadors y amichs de la fahena (com se es dit en les utilitats), majorment essent tant certes com serian llurs cullites ab la certitut de la aygua de la dita cequia, ans be ab la coditia de ferse richs, y enriqueir sos fills y dessendents ab sos conreus y treballs, no vagarian un punt; quant hi ha mes que may ses vist en lo Urgell, que dits urgellesos en lo temps de les abundancies de aygua hajen demostrat esser gallofos, ni vagorosos, sino sempre molt grans treballadors.

8. Duptan tambe alguns esforçant la prop y demunt dita difficultat, que ses vist is veu en lo Segria (haventhi tanta abundancia de aygues com les hi ha del mateix riu Segre) son los poblats de aquell los demes pobres y destruhits, tant com ho son avuy los poblats del Urgell, y pretenen que llur pobresa ve de la galloferia, que diuhen tenen en lo conrehar ses terres, causada de la certitut que tenen de ses cullites.

La resposta del qual dupte está en la ma, y la dirá quisvulle qui sabrá la bondat de les terres del Urgell y la floxedat de les del Segria, que val mes un jornal ó mujade de terra del Urgell, que deu del Segria, quant mes que es ordinari que per bones que sian les terres en elles haverhi pobres y richs,

(*) El Segria es el distrito que media desde Lérida hasta la union de los rios Segre y Cinca con el Ebro.

continuos frutos, que dicha acéquia proporcionaria á dicho Urgel, sus naturales y habitantes se volverian muy perezosos, que apenas querrian trabajar, y que tan solo cultivarian por lo que habrian menester para sus alimentos y los de sus familias, y por consiguiente el presente Principado no se aumentaria.

PORQUE SE RESPONDE: Que los urgelesos de su condicion son muy laboriosos y amigos del trabajo (como se ha dicho en las utilidades), mayormente siendo tan fijas como serian sus cosechas con la seguridad del agua de dicha acéquia, antes bi en con la codicia de hacerse ricos, y de enriquecer á sus hijos y descendientes con sus cultivos y labores, no descansarian un momento; cuanto mas que nunca se ha visto en el Urgel, que dichos urgelesos en tiempo de abundancia de agua hayan manifestado ser perezosos, ni holgazanes, siendo siempre muy grandes trabajadores.

8. Dudan tambien algunos esforzando la arriba dicha difficultad, que se ha visto y se ve en el Segria (*) (habiendo tanta abundancia de agua como la hay del mismo rio Segre) que sus poblaciones son en la mayor parte pobres y destruidas, tanto como lo son en el dia los pueblos de Urgel, y quieren decir que su pobreza proviene de su poca aplicacion y de la holgazanería, que dicen que tienen en cultivar sus tierras, causada por la certeza que tienen de sus cosechas.

La respuesta de cuya duda está en la mano, y la dirá cualquiera que sepa la bondad de las tierras de Urgel y la flojedat de las del Segria, que mas vale un jornal ó mojada de tierra de Urgel, que diez del Segria, cuando mas que es ordinario por buenas que sean las tierras haber en ellas pobres y ricos, que

que tots no poden esser richs, així com los dits de la ma no son iguals.

9. Ni es tampoch de consideratió lo que altres han volgut dir: que si tot lo Urgell se posa á conreu per ocasió de dita nova cequia, vindrán á faltar les herbes y pastures per als bestiar, almanco dels termens que avuy son ronechs, y que així vindria á faltar la provisió de les carns, que son de tant gran importancia per al present Principat y ciutat.

Ja está dit en les utilitats de la dita cequia, que ademes dels tres cents mil jornals ó mujades de terra, ques porian regar ab laygua de aquella de terra fonal, resta molt gran suma de jornals de terres primes y fluixes, que á be ques poguessen regar, no sufririan lo continuo rech, en les quals terres se poria criar y mantenir tant bestiar, com avuy si manté y cria per tot lo Urgell; quant mes que no per esser reduhida la demes terra fonal y grossa á conreu y rech, deixaria aquella de produhir la herba necessaria, no sols al bestiar, que per avuy si manté, pero encara casi infinit bestiar, per lo que val mes, y es mes profitosa, la herba de un jornal de terre de conreu, principalment que estigue en rech, per esser com es molt dolsa, que no la ques fa en vint jornals de terra montesa é inculta, ans be per ocasió de dita cequia abundaria dit Urgell de tanta herba per los restolls y ribes de les cequies, y per altra part de ferratjes, que si criaria y mantindria sens comparatió molt mes bestiar, que no si manté, ni cria avuy, segons que tot ses vist ys veu á la experientia.

10. Altres han volgut fer difficultat, dient: que la dita cequia seria en gran perjudici de la art de la perayria (per rahó de la qual en Catalunya entran grandíssimes quantitats de pecunies), per-

todos no pueden ser ricos, así como los dedos de la mano no son iguales.

9. Ni es tampoco de consideracion lo que otros han querido decir: que si todo el Urgel se reduce á cultura por ocasion de dicha nueva acéquia, vendrán á faltar las yerbas y pastos para el ganado, á lo menos de los términos que hoy son baldíos, y que así vendria á faltar la provision de carnes, que es de tan grande importancia para el presente Principado y ciudad.

Ya se dijo en las utilidades que dicha acéquia, que á mas de los trescientos mil jornales ó mojudas de tierra, que podrian regarse con el agua de ella de tierra fonal ó pura, queda muy gran número de jornales de tierra delgada y floja, que bien que pudieran regarse, no sufririan continuo riego, en las que podria criarse y mantenerse tanto ganado, como en el dia se mantiene y cria en todo el Urgel; cuanto mas que no por quedar reducida la demas tierra fonal ó pura y gruesa á cultivo y regadío, dejaria aquella de producir la yerba necesaria, no solo para el ganado, que en el dia se mantiene allí, pero aun para el infinito que podria mantenerse, en razon de que vale mas, y es mas provechosa la yerba de un jornal de tierra de labor, principalmente si se riega, por ser como es mas dulce, que no la que se cria en veinte jornales de tierra montesa é inculta, antes bien por causa de dicha acéquia abundaria dicho Urgel de tanta yerba en los rastrojos y orillas de las acéquias, y por otra parte de forrajes, que se criaria y mantendria sin comparacion mucho mas ganado, que no se mantiene, ni cria en el dia, como todo se ha visto y se ve por la experientia.

10. Otros han querido poner dificultad, diciendo: que dicha acéquia seria en gran perjudicio del oficio de pelairía (por razon de la cual entran en Cataluña grandísimas sumas de dinero), porque dicen,

gó que diuhèn, que si tenen en Cathalu-
nya tanta abundancia de forments, proce-
hits del Urgell causat del rech de dita
cequia, no tindrà la present ciutat, ni
altres ciutats, ni viles, que provehirse de
aquells del regne de Sicilia, com han fet
fins assí, ahont los mercaders remetèn tots
los draps de llana, ques fan en esta ter-
ra, y en retorn porten dits forments de
allà, y així los draps se restarian dins
desta mateixa terra, y lo comers cessa-
ria sens poder esser despedits dits draps.

AL QUAL DUPTA SE DIU: Que lo prove-
hirse la present ciutat de Barcelona de
forments del regne de Sicilia, es ab molt
gran dany y perdua de la mateixa ciu-
tat, per lo que se veu á la experiencia,
que sempre que fa dita ciutat provisió de
aquells del dit regne de Sicilia, los men-
ja á mes de tres lliures la quartera,
podentlos menjar del Urgell á trenta sous
ó menos. Y no per deixarse de provehir
de dits forments de Sicilia, però cessaria
la art de la perayria, que suficientes y
bastants traces tenen los mercaders com
fer venir los diners del dit regne de Si-
cilia y de altres qualsevols parts del mon
á la present ciutat pera comprar dits
draps; ans be per lo contrari per rahó
de la dita cequia la dita art de la pe-
rayria se aumentaria en gran manera, per-
que aquella se exercitaria en lo camp de
Urgell y ribera de Sio, tant per lo que
tindrian abundancia de llanes dels molts
bestiars, se criarian en ells, (com ses dit
ja) com encara per tenir comoditat molt
gran pera la dita art en la abundancia
de aygua pera rentar en ella les llanes
y draps, y poder fer molins pera enfor-
tir aquells, del que resultaria incompara-
ble utilitat y profit, no sols al dit camp
y ribera y cosa publica, pero encara als
drets del general y de la present ciutat.

11. Ani molts que diuhèn y duptan,

que si tenemos en Cataluña tanta abundan-
cia de trigo procedente del Urgel, produ-
cido á causa del riego de dicha acéquia,
no tendrá la presente ciudad, ni otras
ciudades, ni villas, que proveerse de los
del reino de Sicilia, como se ha practicado
hasta aquí, á donde los mercaderes envian
todas las manufacturas de lana, que se
fabrican en este país, y en retorno traen
dicho trigo desde allí aquí, y así dichas ma-
nufacturas quedarían en este mismo país, y
cesaria el comercio sin poder estas extraerse.

A CUAL DUDA SE DICE: Que el proveerse
la presente ciudad de Barcelona de trigos
del reino de Sicilia, es con muy grande
daño y pérdida de la misma ciudad, por lo
que se ve por la experiencia, que siempre
que hace dicha ciudad provision de aquellos
de dicho reino de Sicilia, los paga á mas de
tres libras la quartera, pudiendolos tener de
Urgel á treinta sueldos ó á menos. Y no
por dejar de proveer de dichos trigos de Si-
cilia, cesaria por esto el oficio de pelairía,
porque los mercaderes tienen suficientes y
bastantes trazas para hacer venir el dinero
de dicho reino de Sicilia y de otra cual-
quiera parte del mundo á la presente ciudad
para comprar dichas ropas; antes bien al
contrario por razon de dicha acéquia se
aumentaria en gran manera el dicho oficio
de la pelairía, porque este se egerceria en
el campo de Urgel y ribera de Sio, tanto
por la abundancia que habria de lanas del
mucho ganado, que se criaria en ellos,
(como se ha dicho ya) como aun por te-
ner comodidad muy grande para el dicho
oficio en la abundancia de agua para lavar
en ella las lanas y ropas, y poder hacer mo-
linos para batanarlas, de lo que resultaria
incomparable utilidad y provecho, no solo
á los dichos campo y ribera y causa pú-
blica, pero aun á los derechos del gene-
ral y de la presente ciudad.

11. Hay muchos que dicen y dudán,

de que les terres del Urgell, encaraque
sian fondals y grosses, sis conrehan cada
any ó un any per altre ab lo continuo
rech, vindrán aquelles á enflaquirse en
gran manera, y que encaraque los pri-
mers anys donen grans splets, empero
que per avant vindrantsé á estregar y
fructificar molt poch: ultra de que, com
son moltes dites terres, no porian llurs
amos femar, ni adobarles ab la abundan-
tia requeririan, é que vindrán á temps
que posades dites terres ab dit rech, com
nos porian adobar com requereixen, nos
culliria ab elles la mitat del que avuy
si cull en secar sens adobarles; perque
de ordinari la terra de rech ha de me-
nester la mitat mes adop, que no la de
secar: ultra de que posat dit Urgell á
rech, si farian tants y tant grossos arbres,
així fruytals com morerals, que llevarian
ab llur hombra gran part de les cullites
dels forments y altres grans.

A LA QUAL DIFICULTAT SE RESPON: Que
la aygua del riu Segre, per esser com es
tant dolsa y apassible, tant per al gust
del beurer aquella, com per al rech de
les terres, no exarraeix, ni gasta la terra,
ans be la adoba en gran manera, prin-
cipalment quant venen les ruvides y ay-
gues pluvials, les quals ab industria y per
adobar dites terres (sens tenir necessitat
de regar aquelles) procuran llurs amos
ferles discurrer per tots los camps y ter-
res de conreu, ys veu á la experiencia
quant gran profit y adop causan á aque-
lles ab lo llot ó fanch que aportan ab elles,
lo que los seria molt facil de fer, presupo-
sat que quiscú tingues, com se creu tin-
dria, ben fetes y ben netes en son endret
totes les cequies. Diuse tambe: que ab
los molts ramats de bestiars, així de
llana, com de pel, que creixerian en lo
Urgell (com está ja dit) se farian molts
fems pera femar y adobar dites terres,

que las tierras del Urgel, aunque sean fon-
dals ó puras y gruesas, si se labran cada
año ó al año y vez con el continuo riego,
vendrán estas á esquilvarse en gran mane-
ra, y que aunque en los primeros años den
grandes mieses, pero que en adelante ven-
drian á estragarse y fructificar muy poco:
ultra de que, como dichas tierras son mu-
chas, no podrian sus amos estercolarlas,
ni abonarlas con la abundancia que seria
necesario, y que vendria tiempo que pue-
tas dichas tierras con dicho regadío, como
no podrian bonificarse segun se requiere,
no se cogeria en ellas la mitad de lo que se
coge hoy en secano sin abonarlas; porque
de ordinario la tierra de regadío ha de
menester la mitad mas de abono, que la
de secano: ultra de que regandose dicho
Urgel, se criarian tantos y tan gruesos ar-
boles, así frutales como morales, que qui-
tarian con su sombra gran parte de las
cosechas de trigo y otros granos.

A CUAL DIFICULTAD SE RESPONDE: Que el
agua del rio Segre, por ser como es tan dulce
y de buen temple, tanto por el gusto, como
por el riego de las tierras, no desustancia,
ni esquiliva la tierra, antes bien la abona
en gran manera, principalmente cuando hay
las avenidas de aguas pluviales, las cuales
con industria, y para abonar dichas tier-
ras (sin necesidad de regarlas) procuran
sus amos hacerlas discurrir por todos sus
campos y tierras de labor, y se ve por la
experiencia cuan grande provecho y abono
causan á estas con el cieno ó fango, que
traen, lo que seria muy facil hacer, su-
puesto que cada uno tuviera, como se
cree tendria, bien hechas y bien limpias
todas las acéquias en el lugar, que le cor-
respondiere. Dícese tambien: que con los
muchos rebaños de ganado, así de lana,
como de cerda y cabrío, que se criaria en
el Urgel (como se ha dicho ya) se recoge-
ria mucho estiercol para estercolar y abo-

dels quals fems vuy en lo Urgell apenes sen fa cas: y encara que requeresque la terra de rech mes adob que la del cecar; empero com per una part restarian adobades aquelles ab les enruvinadas, y per altra part ab los molts fems que farian dels bestiar, com de les moltes palles cullirian, tindrian aquelles sufficient adob, sense la industria ques te per adobar les terres fenthi canyems, favars y altres sements, que acostuman adobar en gran manera aquelles. Y lo dany ques diu, que causarian los arbres grossos ab ses homes, seria facilment remediad, ó en tallar aquells, ó en ferlos clars, que com hi ha tanta abundancia de terra, á bon segur que, encara que dits arbres fossen clars, no deixarian aquells de donar lo molt profit, que de ells ses dit sen hauria, pues serian moltissims en número, puix la terra es tan gran.

Molts han tambe duptat: de que, pre-suposades les tantes utilitats, que resultarian de la dita nova cequia, que de elles non participarian los cavallers, ni senyors de vassalls; ço es, los qui no tenen terres, llochs, ni vassalls en lo Urgell, y les aziendas dels quals consisteixen ab los conreus de algunes terres en cecars, y parts montanyoses, y ab alguns molins; y com de ordinari les cullites en dites terres montanyoses y cecars son flaques, y per altra part les cullites de Urgell per raho de dita aygua serian tant fertils com se diu, restarian molt damnificats dits cavallers; per lo que los poch blats y altres grans, que ells cullirian, haurian de vendre aquells al mateix preu que los del Urgell, que serian molt barato, y per consegüent minuarian á la mitat manco ses rendes, en tant que no podrian apenes de elles sustentarse en ses cases; é que així be, com los manteniments anirian tant barato

nar dichas tierras del que hoy en el Urgel apenes se hace caso: y aunque la tierra de regadío necesita mas abono que la de secano; pero, como por una parte quedaria abonada esta con las avenidas, y por otra con el mucho estiercol que recogeria, tanto del ganado, como de la mucha paja que se cogeria, tendria aquella suficiente abono, sin la industria que hay para abonar las tierras sembrando en ellas cáñamo, habas y otras semillas, que suelen abonarla en gran manera. Y el daño que se dice, que causarian los gruesos árboles con sus sombras, seria remediado muy facilmente, ó cortandolos, ó aclarandolos, que como hay tanta abundancia de tierra, á buen seguro que, aunque dichos árboles fueren claros, no dejarian de dar el mucho beneficio, que de ellos se dijo que se conseguiria, porque serian muchisimos en número, por ser tan grande el espacio de tierra.

Muchos han dudado: de que, supuestas las tantas utilidades, que resultarian de dicha nueva acéquia, no participarian de ellas los caballeros, ni señores de vasallos, como son los que no tienen tierras, lugares, ni vasallos en el Urgel, y cuyas haciendas consisten en cultivos de algunas tierras de secano, y parages montuosos, y en algunos molinos; y como de ordinario las cosechas en dichas tierras montuosas y secanas son escasas, y por otra parte las cosechas del Urgel por razón de dicha agua serian tan fertiles como se dice, quedarian muy perjudicados dichos caballeros; porque el poco trigo y otros granos, que cogeria, habrian de venderle al mismo precio que los del Urgel, que seria muy barato, y por consegüente reducirian á la mitad menos sus rentas, en tanto que no podrian apenas mantenerse de ellas en sus casas; y que así bien como los alimentos irian tan baratos (que es cierto que

(que es cert que ab un sou se faria la despesa un home) nos trobarian criats qui volguessen servir als dits cavallers.

Lo qual dupte no obsta: Perque jas sia fos com se diu en ell, de que los blats y altres manteniments anassen tant barato, é que per raho de dit barato als cavallers de Sagarra y de altres parts de terres montanyoses sels minuas la renda (lo que nos creu), no perçó empero se hauria de deixar de fer dita cequia, porque lo be publich se ha de preferir sempre al particular. Quant mes que es cert, que si, y ahont fossen los forments y altres manteniments per raho de la molta abundancia dells tant barato com aixó, se poria ab molta facilitat obtenir de sa Magestat, ó de son lloch tinent y Capita General, trata dels dits forments ó manteniments, pera poder traurer aquells del present Principat pera les parts hont tindrian falta dells, com se fa de ordinari en altres parts hont tenen dita abundancia; é quant en lo dels criats se diu: que per lo que está dit nols faltarán als cavallers, principalment sis posava en executió la constitució dels vagabundos, y si de nou se feya ordinatió contra dels que no treballarian y no tenint renda, ofici, ni benefici.

13 Demanan molts y duptan: que es la causa, que havent sa Magestat del Rey Philip N. S. de gloriosa memoria, pare del qui vuy gloriosament está regnant, empresa ab tantes veres (com se diu emprengué fer) dita cequia en los anys 1554, y apres en los de 1576 y 1577; cometent la visura de aquella, y consentant ja ab las universitats de les viles y llochs del camp de Urgell y ribera de Sio, per medi del magnífich misser Marti, Joan Franquesa, Quondam doctor del Real Consell, y son Thesorer, y

con un sueldo se mantendria una persona) no se hallarian criados que quisiesen servir á dichos caballeros.

Cual duda no obsta: Porque ya sea que fuere como en ella se dice, que los trigos y otros alimentos estuviesen tan baratos, que por razon de dicha baratura se disminuyese la renta á los caballeros de Sagarra y de otros parages de tierras montuosas (lo que no se cree), no por esto emperó habria de dejarse de hacer dicha acéquia, porque el bien público debe ser siempre preferido al particular. Quanto mas que es cierto, que si en donde hubiera los trigos y otros alimentos por razon de la mucha abundancia de ellos tan barato como se supone, se podria con mucha facilidad obtener de S. M., ó de su lugar teniente y Capitan General, la saca de dichos trigos ó mantenimientos, para poderlos extraer del presente Principado á los parages en que habria falta de ellos, como por lo comun se hace en otras partes en que tienen abundancia; y en quanto á lo de los criados se responde: que por lo que se ha dicho no les faltarán á los caballeros, principalmente si se ponía en egecucion la constitucion de vagos, y si de nuevo se arreglaba la ordenanza contra de los que no se ocuparian no teniendo renta, oficio, ni beneficio.

13. Preguntan muchos y dudan: cual es la causa, que habiendo la Magestat del Rey Felipe N. S. de gloriosa memoria, padre del que hoy gloriosamente reina, emprendido con tantas veras (como se dice emprendió hacer) dicha acéquia en los años de 1554, y despues en los de 1576 y 1577; cometiendo la visura de aquella, y habiéndose ya convenido con las universidades de las villas y lugares del campo de Urgel y ribera de Sio, por medio del magnífico miser Martin, Juan Franquesa, Quondam doctor del Real Consejo, y su Tesorero, y

antes empresa ja á fer per lo Emperador Carlos Quint, no se posá en executió la fábrica de la dita cequia, essent de tanta utilitat, com se diu, creuhen molts que deu esser per alguna gran dificultat secreta, que degué impedir la dita executió.

RESPONSE: Que lo dit misser Franquesa per orde de sa Magestat aná tres vegades al camp de Urgell y ribera de Sio. La primera pera fer visura de tots los llochis per hont havia de passar la dita nova cequia, y quant seria lo cost della: y la segona pera visurar y á medir ab cordells totes les terres, que porian regar de dita aygua, y tragué en bell, que de terres fondals y grosses sen podrian regar tres cents mil jornals (com está ja dit), y així he porá concertarse ab totes les universitats del dit camp de Urgell y ribera de Sio, com de fet se concertá ab la major part d'elles, les quals se obligaren á pagar cert dret á sa Magestat, y lo dit misser Franquesa en nom de sa Magestat prometé á dites universitats donar aygua pera regar ses terres, com se veu ab los actes autentichs, que sobre açó sen feren. É á be que lo dit misser Franquesa aná en Cort personalment á fer relatió á sa Magestat de totes les dites coses, y de les moltes y grans utilitats havian de redundar á sa Magestat de la fábrica de dita cequia. Emperó com certa persona ab sos medis, y per los intents que ell se sabia alcançá del Rey N. S., que la executió de dita fábrica fos comesa á ell, y llevada al dit misser Franquesa, é procurá per açó que Joan Francisco Citon nivellador abilísim vingues per orde de sa Magestat á nivellar de nou la dita nova cequia en lo any 1577, remes á la dita certa persona: Del que lo dit misser Franquesa restá molt sentit, que aquella fos estat poderosa ab lo Rey de ferli lle-

ántes emprendida ya hacer por el Emperador Carlos quinto, no se puso en egecucion la fábrica de dicha acéquia, siendo de tanta utilidad, como se dice, creen muchos que debe ser por alguna gran dificultad secreta, que debió impedir dicha egecucion.

SE RESPONDE: Que dicho miser Franquesa por órden de S. M. fue por tres diferentes veces al campo de Urgel y ribera de Sio. La primera para re conocer todos los lugares por donde habia de pasar dicha nueva acéquia, y quanto seria el coste de ella: y la segunda para revistar y medir con cordeles todo el terreno, que podria regarse, y sacó en límpio, que de tierras fondales ó puras y gruesas se podrian regar trescientos mil jornales (como se ha dicho), y tambien para convenirse con todas las universidades de dicho campo de Urgel y ribera de Sio, como de hecho se concertó con la mayor parte de ellas, las cuales se obligaron á pagar cierto derecho á S. M., y dicho miser Franquesa á nombre de S. M. prometió á dichas universidades el darles agua para regar sus tierras, como puede verse en las escrituras auténticas, que sobre este punto se arreglaron. Y bien que dicho miser Franquesa fue en persona á la Corte para dar relacion á S. M. de todas las dichas cosas, y de las muchas y grandes utilidades que habian de redundar á S. M. de la fábrica de dicha acéquia. Pero como cierta persona por sus medios y por las intenciones que él sabia alcansó del Rey N. S., que la egecucion de dicha fábrica le fuese cometida, y quitada á dicho miser Franquesa, y procuró por eso que Juan Francisco Citon nivelador habilísimo viniera por orden de S. M., á nivelar de nuevo dicha acéquia en el año 1577, dirigido á dicha cierta persona: De lo que miser Franquesa se resintió mucho, de que aquella hubiera tenido tanto influjo con el Rey para hacerle quitar á él la egecucion de dicha

var la executió de dita cequia, y ferla cometrer á ell, pogué tant la passió ab lo dit, que procurá ab sos medis de impedir, que no se executás dita fabrica. Ultra de que li ajudaren moltes altres personas poderoses del present Principat, que nols estava be, per los respectes á ells ben vists, que fes dita fabrica, procurant que alguns pobles del dit camp de Urgell hi contradiguesen, com de fet y contradigueren, que ordinariamente en cada un poble sempre hi ha un ó dos pagesos richs, als quals nols está be tenir de continuo bon temps, porque en lo mal puguen vendre millor sos blats; y així estas foren las causas, porque dita cequia no se efectuá.

14. HAN VOLGUT DUPTAR ALGUNOS: Que no obstant que la ciutat de Barcelona comunment sia tinguda en opinió de molt rica, é que sola ella es poderosa pera empendrer esta fabrica; empero diuhen, que realment no seria tant rica, ni tant poderosa com se publica pera poder empendrer esta tant grandiosa obra; porque los que fan aquest dupte diuhen, que la ciutat, presuposat que tinga lo diner tant abundant, que no pot en manera alguna, ni menos deu permetrer lo savi Consell de Cent, de que pera la fabrica de dita cequia se valgue dels diners estan en deposit en la taula ó banch de dita ciutat, ni ques desdinere en tant gran suma encaraque la tinga.

Per resposta del qual dupte se diu y se adverteix: que si y ahont fos així, que dita ciutat nos volgues per al present desferse de tant diner pera empendrer dita fabrica, no valentse dels dits deposits (lo que nos creu), que poria y deuria la dita ciutat per un be tant notable pera la mateixa ciutat y pera tot lo Principat, pendrer á censal per ara algunes sinquantia milia lliures, que

acéquia, y haria encargarse al dicho, pudo tanto la pasion con Franquesa, que procuró con sus medios el impedir, que no se egecutase dicha fábrica. Ultra de que le favorecieron muchísimos particulares ricos del presente Principado, á quienes no les estaba bien, por ciertos respetos á ellos bien vistos, que se egecutase dicha fábrica, procurando que algunos pueblos de dicho campo de Urgel se opusiesen, como de hecho se opusieron, que regularmente en cada pueblo hay uno ó dos labradores ricos, á quienes no tiene cuenta que haya de continuo abundancia, paraque en la escasez puedan vender á mejor precio sus trigos; y así estas fueron las causas, porque dicha acéquia no se puso en egecucion.

14. HAN QUERIDO DUDAR ALGUNOS: Que no obstante que la ciudad de Barcelona comunmente sea tenida en opinion de muy rica, y que solo ella puede emprender esta fábrica; pero dicen, que realmente no será tan rica, ni tan poderosa como se publica para poder emprender tan grandiosa obra; porque los que ponen esta duda dicen, que la ciudad, supuesto que no tenga el numerario tan abundante, que no puede en manera alguna, ni menos debe permitirlo el sabio Consejo de Ciento, que para la fábrica de dicha acéquia se valga del dinero, que está en depósito en la tabla ó banco de dicha ciudad, ni que se desapropie de tan grande suma aunque la tenga.

Para respuesta de cuya duda se dice y advierte: que aunque fuera así, que dicha ciudad no quisiera al presente desapropiarse de tanto dinero para emprender dicha fábrica, no valiéndose del de dichos depósitos (lo que no se cree), que podria y deberia dicha ciudad por un bien tan notable para ella y para todo el Principado, tomar por ahora á censal algunas cincuenta mil libras, que podria hacerlo conviniendo

poria esser tractantse ab les universitats de Urgell, que les mateixes universitats se ajuntarian ab la dita ciutat, y farien totes junctes un cos pera manllevar dites sinquanta milia lliures: pus que les pentions del dit censal se pagassen quiscun any del prossehit del trenté é ó nou imposit, que dites universitats se imposarian, é lo que sobraria del dit nou imposit, pagades dites pentions, se convertis pera lluir y quitar lo dit censal. Advertint tambe (essent com seria tant segur) se trobarian indubitadament á nou diners per lliura.

Los patritios de esta ciutat fan molt gran dificultat, yls apar á ells de que en ninguna manera convé á la ciutat empendrer á fer esta cequia, encaraque li sobrasen los diners (com diuhen) per les teulades: Perque diuhen, que ademes que la fabrica de dita cequia seria de cost casi infinit, considerades les dos mines y ponts costosissims, que se han de fer en aquella, serian excessius los salaris de les administracions, que dita ciutat hauria de pagar fent la dita fabrica, y consemblantment los salaris de les administracions de les collectes del dit trenté ó nou imposit, perque diuhen que serán tants los salaris dels collectors, com valdrán los fruyts del dit nou imposit: E que la ciutat per lo bon govern della ha de fugir sempre tot lo que pugue pagar administracions.

ALS QUALS SE RESPON: Que ja que la dita ciutat delliberás empendrer la fabrica de dita cequia, per evitar les dites administracions hauria de donar á preu fet (que diuhen) per sos trasts la dita cequia, encantant aquells y lliurantlos al que per manco faria lo tal trast ó tals trasts de tantes ó quantes canes, que desta manera ab un sol sobrestant se poria fer del tot dita fabrica ab molt pochos gastos de administracions. E consemblantment

dose con las universidades de Urgel, que las mismas universidades se juntarian á dicha ciudad, y formarian todas juntas un cuerpo para pedir prestadas dichas cincuenta mil libras: mas que las pensiones de dicho censal se pagasen cada año del producto del treinteno ó nuevo derecho, que dichas universidades se impondrian, y lo que sobraria de dicho nuevo impuesto, pagadas dichas pensiones, se invertiria para lluir y quitar dicho censal. Advertiendo tambien (siendo como seria tan seguro) que se encontraria indubitadamente á nueve dineros por libra.

Los vecinos de esta ciudad hallan grande dificultad, y les parece que en ninguna manera conviene á la ciudad el emprender hacer esta acéquia, aunque le rebose el dinero (como dicen) por los tejados: Por que dicen, que á mas de que la fábrica de dicha acéquia seria de coste casi infinito, consideradas las dos minas y puentes costosissimos, que deben hacerse en ella, serian excesivos los salarios de las administraciones, que dicha ciudad habria de pagar haciendo dicha fábrica, y asimismo los salarios de las colectas de dicho treinteno ó nuevo impuesto, porque dicen que importarán tanto los salarios de los colectores, como valdrán los frutos de aquel: Y que la ciudad por su buen gobierno ha de evitar siempre todo cuanto pueda el pagar administraciones

A LOS QUE SE RESPONDE: Que ya que dicha ciudad deliberase el emprender la fábrica de dicha acéquia, para evitar dichas administraciones habria de darla por sus tramos á destajo (que dicen), subastando aquellos y librandolos al que por menos haria tal tramo ó tales tramos de tantas ó quantas canas, que de esta manera con un solo sobrestante se podria egecutar del todo dicha fábrica con muy pocos gastos de administraciones. Y asimismo para colec-

en lo del collectar lo dit nou imposit, per evitar dites administracions, poria la ciutat arrendar per ses veredes, ó per sos termens, viles ó llochs lo dit nou imposit, é lliurar aquell al mes donant, obligantlos ab bones fermançes haver de depositar los preus dels arrendaments per ses terces en la taula, ó banch de la present ciutat, de la manera que lo General de Catalunya arrenda ses bolles.

Perçó, no obstant (com no obstant) les demunt dites dificultats per les respostes á elles donades; y a'trament considerades les moltes é innumerables utilitats especificades en lo memorial delles, no deu la dita ciutat, ni los molt illustres senyors Consellers y savi Consell de Cent retardarse en empendrer la fabrica de dita cequia.

Ab llicencia en Barcelona en la estampa de Gabriel Graells, any 1616.

Á costa de Pere Ripol de la vila de Anglesola, y Sindich de la Congregació del dit camp de Urgell y ribera de Sio, com de son poder apar ab actes rebuts en poder de Pere Llorens Rabaça notari de Tarraga, y de la dita Congregació á 27 de juliol 1614, y á 11 de febrer 1616, precehint expresa llicencia pera tots actes tocants á la fabrica de Segre del Marques de Alcañon Virrey de Catalunya, dada en Barcelona á 27 de juny del dit any 1614. Registrada in curiæ locum tenent. 19 fol. 240.

tar dicho nuevo impuesto, á fin de evitar dichas administraciones, podria dicha ciudad arrendar por veredas, ó por sus términos, villas ó lugares dicho nuevo impuesto, y librarle al que mas diere por él, obligandolos con buenas fianzas á haber de depositar los precios de los arriendos por sus tercias en la tabla ó banco de la presente ciudad, del modo que el General de Cataluña arrienda el derecho de la bolla.

Por esto, no obstante (como no obstante) las arriba dichas dificultades por las respuestas á ellas dadas; y de otra suerte consideradas las muchas é innumerables utilidades especificadas en la memoria de ellas, no debe dicha ciudad, ni los muy ilustres señores Consejeros y sabio Consejo de Ciento detenerse en emprender la fábrica de dicha acéquia.

Con licencia en Barcelona en la estampa de Gabriel Graells año 1616.

A costa de Pedro Ripol de la villa de Anglesola y Síndico de la Congregacion de dicho campo de Urgel y ribera de Sio, como de su poder consta con escrituras recibidas en poder de Pedro Lorenzo Rabasa escribano de Tárrega y de dicha Congregacion á 27 de julio de 1614 y á 11 de febrero de 1616, precediendo expresa licencia para todos los actos tocantes á la fábrica de Segre del Marques de Alcañon Virrey de Cataluña, dada en Barcelona á 27 de junio de dicho año 1614. Registrada in curiæ locum tenent. 19 fol. 240.

INFORME DADO A LA REAL JUNTA DE GOBIERNO
DEL COMERCIO DE CATALUÑA POR SU ARQUITECTO DON TOMAS SOLER Y FER-
RER, RELATIVO AL PROYECTO DEL CANAL DE RIEGO Y NAVEGACION DEL
URGEL, ACOMPAÑADO DEL PLAN QUE MANIFIESTA EL TERRENO.

LA vasta extension del terreno, que abraza el territorio conocido por el campo de Urgel, es en su clase de cultivo la mayor de las que reúne este Principado de Cataluña: se halla situada al poniente de esta Provincia y circuida por los quatro límites siguientes: Por oriente linda con los derrames del territorio, conocido por la Sagarra, cuya cabeza es la ciudad de Cervera, y las poblaciones principales de dicho límite son las villas de Tárrega y Verdú: por medio día confina con los vertientes del distrito, llamado las Garrigas de Urgel, que derivan de las montañas de Prades y Senant, en donde se hallan los pueblos de Arbeca, Borges y Castelladasens, y en la parte opuesta de esta principia la comarca nombrada la Conca de Barbará, que dirige su vertiente hácia el campo de Tarragona: por poniente termina con el cauce del rio Segre, en cuyas orillas estan situadas las ciudades de Lérida y Balaguer: y por cierzo está cercada con la cordillera de la montaña nombrada la sierra de Almenara.

Contigua al expresado Urgel existe otra extension de terreno, llamada la riera de Sio, por la cual discurre el pequeño rio del mismo nombre. Esta sigue de oriente á poniente, en cuyo límite termina con el mencionado rio Segre, se halla dominada por medio día con la expresada sierra de Almenara, y por cierzo con otra cordillera de montañas nombrada la sierra de Monclar.

Las indicadas superficies observan cada una de por sí una sola llanura, con un descenso suave desde oriente á poniente; y aunque son intermedias con unos pequeños lomos ó turones, por cuyo motivo forman varios canales, resultan planas sus situaciones sin obstáculo alguno, que impida su cultivo.

La calidad de sus terrenos generalmente es compacta y feráz, y se reputa de primera clase en las de cultivo, menos en un pequeño distrito confinante con el rio Segre, cuya tierra es mas ordinaria, delgada y salada. Todas las dichas tierras son secanas á excepcion de las pequeñas por-

ciones ó riberas, que pueden regarse de las aguas de los rios Sio, Reguer de Cervera ó Tárrega, rio Corp, ribera Salada y otros pequeños arroyos, los cuales conducen ordinariamente unos cortos caudales de aguas, y aun se disminuyen estos en las primaveras, y llegan á extinguirse en los veranos estériles, de manera que no son fijos dichos riegos, y por lo mismo muchas de las citadas tierras no pueden graduarse sino de secanas, en cuya clase son muy fértiles, de modo que arreglado su cultivo por mitades alternativamente cada año, que resulta estar la tierra un año en descanso, y dándole solamente las correspondientes rejas, sin otro abono, es suficiente dicho trabajo para las cosechas que redituan.

El clima de aquel pais es muy frio en el invierno, vejado de densas nieblas, que producen muchos yelos y escarchas, é intermediado de algunas nieves, y es muy caluroso en el verano. Regularmente es estéril, ó árido en todos tiempos por las pocas lluvias que se experimentan, de modo que en tiempo de sementera, si los vientos del levante no son fuertes y continuos por algunos dias, no pueden dominar las largas y elevadas cordilleras de montañas, que comprende el territorio de la Sagarra, para caer sobre dicho Urgel, y es preciso que sean fuertes los aguaceros para ablandar dicha tierra, y ponerla en estado de fermentar el trigo. Con dicha preparacion nace este y crece con mucho orgullo por la buena calidad de la tierra hasta los meses de enero y febrero, y experimentándose en este tiempo otras iguales lluvias, prospera hasta al abril, y si en este acontecen ultimamente otras lluvias se tiene la cosecha segura y abundante; de lo que resulta ser precisos tres riegos, para que las cosechas de los trigos produzcan con la seguridad y abundancia, que proporciona la fertilidad de dichas tierras; pero, al paso que está dominado de las expresadas nieblas, intermediadas de algunas nevadas, solo bastan estas humedades para conservar las que hayan calado las referidas lluvias en los citados tiempos, y como estas son escasas, resultan inciertas las cosechas; de manera que, segun ha manifestado la experiencia, el quinquenio, que produce tres cosechas medianas, se reputa por el de un rédito competente; el que produce una cosecha mayor y dos medianas es abundante; y el que excede de este experimento, lo que acontece pocas veces, pasa tambien de los límites ceñidos en el cálculo.

Con motivo de la referida escacéz de aguas se halla aquel territorio reducido á la sola cosecha del trigo, sin arbitrar ninguna porcion de otros granos, legumbres, hortalizas &c. para contribuir á la manutencion de aquellos naturales; de manera que en los años estériles ó que se malogran las cosechas, hay mucha miseria; si esta se experimenta dos años consecutivos, se propaga en las casas solares de regular patrimo-

nio, y si continua por tres años, como se ha observado algunas veces, los pone en el estado de mayor indigencia, de la que no es posible restaurarse en su regular estado, á menos que sobrevengan seguidamente dos cosechas mas que regulares. De todo lo que se sigue, que muchas casas medianas, y aun algunas de las de primera clase, padecen atrasos considerables, y se ven precisadas muchas familias de los jornaleros á extraviarse de dicho pais para buscar su sustento, resultando tambien un atraso considerable en el censo de poblacion (como se tenia observado hasta el año 1808), el cual no hacia proporcionalmente el progreso, que se experimentaba en los demas territorios. Y como los hacendados regulares reúnen unas superficies considerables de cultivo, y los patrimonios principales contienen unas extensiones inmensas, no bastan los pocos brazos, que produce el terreno para el competente trabajo; de manera que quedan muchas porciones yermas é incultas por dicha falta de jornaleros y tambien por el atraso en que se hallan las expresadas casas, que no pueden sembrar el trigo competente, lo que se hace muy sensible aun en los años de buena cosecha, en los que al lado de una porcion de terreno sembrado, que fructifica extraordinariamente, se halla otra de igual clase, pero inculta, por alguno de los indicados motivos.

Sin embargo de algunos años á esta parte se ha propagado el cultivo de los olivares en los distritos mas elevados de aquel territorio, en los que se calcula ya de un producto considerable, y se conoce la diferencia del trabajo que se emplea, y el numerario que circula en este ramo: tambien resulta otro mayor número de trabajadores ocupados en los cortos distritos, que tienen los limitados é inciertos riegos de los riachuelos y demas arroyos insinuados, y principalmente se conoce la incalculable diferencia, que producen las huertas de las ciudades de Lérida y Balaguer; en las cuales, no solo estan aseguradas las cosechas de los trigos, sino tambien abundan extraordinariamente las legumbres, hortalizas, cáñamos y frondosos árboles frutales de toda especie, por cuyo motivo se halla cimentada la agricultura, se propaga la industria, circula mas el numerario, crece proporcionalmente la poblacion, y no tienen que extraviarse de sus hogares las familias de los jornaleros, como lo hacen en el fondo de dicho territorio del Urgel, limitado á la sola y contingente cosecha del trigo, en que faltan los demas recursos indicados, que son el apoyo principal de las casas.

La indigencia, que han experimentado diferentes veces los naturales del llano de Urgel, ha llamado en distintas épocas la atencion de nuestro Gobierno, el cual ha providenciado varios reconocimientos, y la formacion de los correspondientes proyectos para dar riego á dicho terreno,

con las aguas de los rios Segre y Noguera Palleresa, que derivan de las cordilleras de los altos Pirineos, discurren el primero por la ciudad de la Seo de Urgel, y el segundo por el territorio llamado la Conca de Tremp, y reunidos siguen del poniente de dicho Urgel por el pie de las ciudades de Lérida y Balaguer. Desvelándose nuestro Gobierno y teniendo presentes los referidos proyectos, se sirvió el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, en Real orden de 23 de mayo del año 1786, comunicar á esta Real Junta de comercio lo conveniente, á fin de que mi padre D. Juan Soler y Faneca practicase un nuevo reconocimiento de aquel terreno, teniendo á la vista dichos planes é hiciese las adiciones ó variaciones, que juzgase á propósito segun el estado y circunstancias del Urgel, y que dicha Real Junta propusiese los medios, que estimase convenientes para la egecucion de una empresa tan útil al Reino. Tuve el honor de concurrir á esta importante comision sin haber faltado un solo momento, en calidad de subalterno para las operaciones correspondientes.

Emprendió mi padre dicha comision, y despues de un largo y maduro reconocimiento en el distrito de terreno montuoso, que por su escabrosidad y elevacion precisa á hacer unas considerables obras para lograr el efecto propuesto, extendió prolijamente las operaciones que le parecieron conducentes á fin de dirigir el proyecto por los parages mas ventajosos, y trepar las montañas, que se hallan en el distrito, que media entre el rio Segre y los vertientes de la comarca de la ribera de Sio.

Cuando se hallaba examinado dicho terreno con las muchas operaciones practicadas en calidad de tanteo, previno dicha Real Junta á mi padre en 9 de diciembre de dicho año de 1786, que formase tambien el cálculo del coste que tendria el Canal navegable, lo que fue motivo para formalizar mas dichas operaciones, y variar enteramente la idea propuesta en los anteriores proyectos, siguiendo un nuevo sistema y distinto rumbo para conciliar las circunstancias, que requieren los dos distintos objetos de riego y navegacion á un tiempo.

De los expresados rios Segre y Noguera Palleresa, atendidos sus locales y distintas situaciones de nivel en los varios distritos de su curso, prefirió mi padre el tomar las aguas en el citado rio Segre, atendidos los elevados montes que deberian taladrarse segun se ha insinuado; y así mismo para conseguir el efecto de dar riego á todo el terreno de Urgel, demarcando la direccion del Canal por los puntos mas elevados, consideró ser conveniente situar la presa de dicho Canal en la punta de la montaña llamada la Abella, distante unos tres cuartos de hora mas arriba de la villa de Tiurana, cuyo punto reúne las ventajas, que se requieren para la egecucion de la correspondiente obra; pues, el rio Segre pasa encajonado por entre escarpados montes, que no le permiten

variacion alguna. Sus terrenos son en lo principal unos gruesos bancos de peñas intermediadas de algunas tierras, el suelo de su cauce es tambien de peña para poder sentar con solidez el correspondiente cimientó, y abunda en él considerablemente la piedra necesaria al intento; cuyas circunstancias facilitan la egecucion de la obra, que se propone.

Atendida la altura del nivel, que proporciona dicho punto, respecto á las que presentan los collados de las cordilleras de la sierra de Monclar, se fija la situacion de la presa á unos treinta pies de altura; cuya elevacion, al paso que se hace considerable por la exorbitante obra que se requiere para contrarestar al empuje ó choque del crecido caudal de agua, que regularmente conduce dicho rio Segre, y mucho mas en tiempo de sus extraordinarias avenidas; con todo no es difícil su empresa por las demas ventajas que reúne, como se ha dicho; mayormente pudiéndose hacer dicha obra á tramos y por partes con buena piedra de sillería, enlazada con grapas de hierro, cortadas sus juntas en forma de arcos, así vertical como horizontalmente, y distribuida en cuadrículas matizadas con la correspondiente mampostería. En el mencionado punto de la presa y entrada de las aguas por el Canal corresponde situarse la competente casa de compuertas, para templar con estas en todos tiempos el caudal de agua, que debe tomarse del rio; por cuyo motivo es preciso colocar en dicha casa el gefe ó mayordomo con sus subalternos, los cuales vigilen tambien sobre dicha presa, y practiquen los reparos, que se necesiten para su debida conservacion; cuyo punto no debe ser indiferente á fin de evitar los estragos, que pueda causar dicho rio tan caudaloso en sus expresadas avenidas.

Siendo dicho Canal navegable, conviene tambien que la referida casa de compuertas sea destinada en calidad de parada para los navegantes, respecto de poder llegar en tal caso los barcos hasta dicho punto, el cual se hace mas interesante por pasar allí el único camino, que sirve de carrera á la ciudad de la Seo de Urgel, distante unas trece horas, y así mismo sirve para las demas poblaciones de aquella ribera del dicho rio Segre.

Desde la citada presa se proyecta el Canal por la izquierda del nombrado rio, siguiendo las vueltas, que forman los vertientes de las montañas confinantes, atravesando diferentes arroyos, que discurren por aquel distrito, como entre otros los de Lavall, Valldenou, Lacluella, Fonts y Valldans, y pasando sobre las villas de Tiurana y Pons, gira en este último punto por los varios montecillos confinantes con el fondo de los terrenos, que baña el pequeño rio nombrado Llobregos, el cual atraviesa el Canal en frente de la montaña de San Martin, cerca la casa llamada de la Garriga, distante un cuarto y medio de hora de

dicha villa de Pons y de su union con el expresado rio Segre.

El referido paso del rio Llobregos es uno de los puntos, que merecen la primera consideracion, atendida la profundidad de su cauce y de sus terrenos contiguos, respecto á la elevacion á que debe pasar el Canal en dicho parage, y la larga distancia que contienen dichos terrenos profundos hasta igualarse con el correspondiente nivel, que deben conservar las aguas conducidas; por cuyo motivo se presenta un considerable puente de 445 varas de largo comprendidas sus calzadas, y de la elevacion de 45 varas contadas desde el anden ó camino de sirga hasta el lecho del expresado rio.

La obra que requiere este punto con las dimensiones indicadas, se presenta ya á primera vista de la mayor importancia por las proporciones que debe guardar, á fin de que tenga la correspondiente solidez, y sea construida con las debidas precauciones, indicando por ahora solamente que debe ser construido el puente con piedra de sillería, arreglado con dos filas de arcos uno sobre otro, y cimentado con un correspondiente pilotage, atendida la calidad de aquel terreno; y su ejecucion, al paso que requiere mucho cuidado, no es difícil por poderse arreglar por partes y trabajar enteramente en seco el pilotage, con motivo del corto caudal de agua, que ordinariamente conduce dicho rio, y poderse construir toda la obra á tramos, dándole sus intermedios de descanso, á fin de que tome el debido asiento; cuyo orden hace mas asequible la empresa, y le proporciona con mas seguridad su solidez, especialmente pudiéndose emplear buena piedra de sillería y demas materiales, que ofrecen aquellas inmediaciones.

Desde el citado paso del rio Llobregos prosigue el Canal, internándose al fondo llamado del manso Balasch al pie del meson del pueblo de Oriola; y dirigiéndose á la cordillera de la montaña conocida por la sierra de Monclar, penetra una de sus colinas bajo las casas llamadas de Maravella, y de allí sale al torrente de Coscó, que discurre por el vertiente de dicha sierra á la parte de la ribera del rio Sio.

En este último distrito se presenta una obra de mas respeto, que las dos anteriores; pues, con motivo de la elevacion, que resulta aun tener la cordillera de dicha sierra de Monclar en el mencionado montecillo de las casas de Maravella, es preciso que el Canal la taladre con una mina de 5000 varas de largo, á mas de los desmontes que resultan en sus extremos hasta igualar el nivel del anden con la superficie del terreno.

Para evitar esta obra se hicieron cuantas operaciones de tanteo fueron posibles, á fin de averiguar los parages, que proporcionasen mas fa-

cilmente el paso por el citado grupo de montañas, empezando la nivelacion desde la union de los citados rios Segre y Llobregos, y subiendo por el cauce de este, hasta el punto de la villa de Sanaúja, cuyo distrito contiene el largo de mas de dos horas; y sin embargo de poderse ahorrar con su descenso la mayor parte de la altura, que precisa tener el puente indicado en el paso de dicho rio, resulta prolongarse el Canal toda la distancia que media hasta la villa de Sanaúja, atravesando terrenos muy irregulares; y siendo mas dilatados y elevados los pasos, que por aquel distrito ofrece la continuacion de la sierra de Monclar, es necesario que el Canal regrese por los vertientes opuestos á dicho rio Llobregos hasta el citado punto de la montaña de San Martin, resultando un rodeo de mas de cuatro horas por terrenos montuosos é irregulares, en los que necesita la obra de varios puentes, desmontes y calzadas; por lo que se hace preferible el paso de dicho rio en el punto indicado, aunque se haya de hacer el puente de las dimensiones que se dejan insinuadas.

Igualmente se extendieron las operaciones de tanteo por los vertientes de las montañas confinantes con el curso del rio Segre; pero, atendida las muchísimas sinuosidades, que este forma desde la union con el referido rio Llobregos hasta salir á los vertientes del Sio, y que todo aquel distrito es de terrenos escarpados, la mayor parte de peña, é intermediado de muchos barrancos; resulta prolongarse la direccion por aquel distrito, haciendo el excesivo rodeo calculado de unas 70.000 varas hasta regresar al punto insinuado del sobredicho torrente de Coscó; cuya inmensa obra, tanto por las excavaciones, que ofrecen dichos terrenos, como por los revestimientos, puentes y calzadas que ocurren en los pasos de los diferentes barrancos de dicho distrito, aumentan considerablemente el coste de su construccion y conservacion correspondiente, sin poder dar utilidad alguna; por cuyo motivo es preferible el penetrar con la mina el collado de dicha cordillera de montaña, que proporciona el paso con mas ventaja.

Para la decision de este punto se tuvo presente en el tiempo de las citadas operaciones; no solo la elevacion, que presentan las diferentes colinas de dicha cordillera desde el pueblo de Cubells hasta cerca la villa de Guisona, que comprende la distancia de unas tres horas; sino tambien el espesor de la montaña en cada uno de los puntos, y el rodeo que resulta hacer el Canal, siguiendo sus respectivas direcciones. Y aunque las colinas inmediatas á los pueblos de Monclar y Cubells ofrecen el paso con un tramo de mina de 2700 varas, pero la circunvalacion de dicho Canal por aquel parage resulta aun de 35.600 varas de largo para volver al referido torrente de Coscó,

como lo precisa el nivel de su terreno; por lo que es preferible la penetracion demarcada por debajo de dichas casas de Maravella, que comprende solamente la distancia de 9400 varas, aunque su mina tenga las mencionadas 5000 varas de largo, á fin de ahorrar el rodeo de 26.200 varas, que debe dar el Canal, pasando por las inmediaciones de Monclar y Cubells, en donde resulta la obra de mayor coste, ya en sus desmontes, ya en los pasos de los diferentes barrancos, que se hallan en aquel distrito, sin poder tampoco producir el Canal interes alguno.

Es tambien de la mayor gravedad la superficie, que comprende el Canal en la mencionada penetracion de la montaña, atendidas las proporciones á que calculo debe quedar arreglado para conducir el competente caudal de agua; pues, considerando dicho Canal en todo su distrito del ancho de catorce varas en su superficie ó nivel del andén, y de diez varas en el piso ó fondo de su cauce, dejando las cuatro varas restantes de talud para los derrames de sus bordes graduados en terrenos regulares, resulta el ancho medio de doce varas, el cual multiplicado por la profundidad de tres varas produce su excavacion la superficie de treinta y seis varas. Y como en la construccion de la mina deben tambien situarse los caminos de sirga en cada parte del Canal para el correspondiente paso, aunque cada uno de estos se limite al preciso ancho de dos varas y media, resulta el total ámbito del Canal en el mencionado nivel de sirga de diez y nueve varas. Y arreglando sobre esta basa el preciso pie derecho, ó elevacion de dos varas, partiendo de estos puntos la boveda semicircular que le corresponde, ya por el desahogo y ventilacion de aires que circulen en dicha mina, ya tambien por la mayor seguridad y consistencia de los terrenos, compone dicha total excavacion la superficie de doscientas diez y seis varas.

A fin de vencer los grandes obstáculos, que presenta esta abertura, es preciso obrar con mucho cuidado, observando de continuo los movimientos de los terrenos de la excavacion, abriendo primeramente los correspondientes pozos arreglados á distancias proporcionadas, y trepando de uno á otro los terrenos intermedios con unas superficies regulares hasta atravesar el todo de dicha montaña; dejando expedita la circulacion de aires deben ensancharse varios puntos de su distrito hasta el total ámbito del Canal, los cuales quedarán por de pronto en forma de plazas, que han de revestirse con las correspondientes paredes y bovedas de mampostería, y asegurados estos puntos pueden ensancharse insensiblemente por partes los tramos intermedios, y revestirse igualmente como corresponde para solidar la consistencia de los terrenos.

Habiendome desvelado extraordinariamente acerca la egecucion de esta obra, y á fin de poder tomar las correspondientes precauciones, he calculado un medio para facilitar su empresa con menos tiempo, menor coste, y menos riesgo que el que ofrece la total excavacion insinuada. El punto principal que debe servir de régimen es la excavacion de 36 varas superficiales, que comprende el Canal para soportar el caudal de agua, que se le tiene destinado; y siendo indiferente que sea conducido en aquel tramo por una sola y total acéquia, ó por dos distintas é iguales, que juntas tengan la misma capacidad, me parece que sentados estos datos se facilita incomparablemente la egecucion, abriendo dos minas iguales, que juntas conduzcan el total caudal de agua indicado.

Por este medio se reduce dicha obra á los términos siguientes: el ancho del Canal en su superficie ó línea de andén en cada mina queda reducido á 6 varas, y en el fondo ó piso á 5 varas y media, respecto de poderse regular su talud, por considerarse revestido el terreno con paredes de mampostería; cuyo ancho medio, que es de 5 varas 2 pies 3 pulgadas, multiplicado por la misma profundidad de 3 varas, produce la superficie de 17 varas y 9 pulgadas: y como dichas minas son limitadas al solo paso de un barco, si se destina una para la subida y otra para la bajada, puede quedar arreglada cada una con solo un camino de sirga, el cual regulado al ancho de 2 varas y un pie, y computado otro pie para la berma en la parte opuesta, comprende la mina el ámbito de 8 varas y 2 pies en la mencionada línea del andén ó camino de sirga; y situando en este el mismo pie derecho de 2 varas, y empezando sobre él la excavacion semicircular que le corresponde, resulta que la total superficie de cada mina es de 64 varas y 3 pulgadas, que juntas las dos componen la suma de 128 varas y 6 pulgadas.

Las ventajas, que proporciona por este medio la egecucion de la empresa, se manifiestan desde luego. La primera es, que en el mismo tiempo que se practicaria la excavacion principal pueden egecutarse las dos con entera separacion una de otra. El coste de dicha excavacion es menos en las dos juntas que en la principal, por contener aquellas menor superficie y poderse proceder con menos riesgo y sin tantas precauciones, atendido el menor ámbito del terreno, que comprende su abertura. La obra de su revestimiento en aquellas, no debe hacerse con tanto espesor para la consistencia de sus terrenos, como la que requiere la mina principal, especialmente para apoyar sobre ella la mayor circunferencia, que debe tener su boveda correspondiente, á fin de contrarrestar el grave peso del terreno, que con dicha excavacion queda destrabado, cuya obra es de un doble importe del que se calcula en el de las dos minas indicadas. Y ultimamente la otra ventaja, que se sigue de las dos minas,

es el poder dejar un mechon intermedio con el mismo terreno de la montaña, que sirve de pie firme, en el cual se apoyan las mencionadas excavaciones, añadiendole aun para su mayor firmeza los dos caminos de sirga destinados á dichas minas, los cuales sirven de basamento á la mencionada columna de apoyo, debiendo abrirse diferentes comunicaciones en el distrito del citado mechon para los casos que pueden ocurrir. Las dos direcciones se unirán otra vez en la referida salida de la mina en el torrente de Coseó, á fin de proseguir el Canal en la misma forma establecida.

De este punto continua el Canal dando sus vueltas por los mansos llamados dels Arquells y Castellblanch sobre las casas de Renant, pasa la sierra que divide las tierras del manso Trilla y el extremo del término de Puigvert, atraviesa los torrentes de Gañet y de la Bancalada, sigue por el montecillo de la hermita de san Armengol, y va á parar á la de santa Magdalena bajo del lugar de las Pallargas, en cuyo punto toma la direccion transversal del fondo de la ribera de Sio. Y pasando este riachuelo se encamina hácia al pueblo de Monroig, atraviesa los terrenos, que forman la cordillera de la sierra llamada de Almenara hasta salir al vertiente de la parte del Urgel con diferentes sinuosidades, pasa el barranco llamado de santa María, de este sigue al pie del pueblo de la Figuerosa y atraviesa el camino Real de Madrid á un cuarto de hora de la villa de Tárrega, de este punto se dirige por el término de Verdú bajo de esta villa, se encamina hácia al pueblo de san Martin, en donde pasa el pequeño rio Corp, prosigue bajo el pueblo de Maldá y sobre el de Belianes, y dando sus vueltas por los vertientes de aquellas colinas discurre por los términos de Arbeca y las Borges, pasa los pequeños rios de la Quadra y Salado, y prosiguiendo ultimamente por los términos de Suñer y Sonadell desagua en dicho rio Segre á unas tres horas mas abajo de la ciudad de Lérida.

Siguiendo la mencionada ruta este Canal de navegacion, queda bajo su nivel la vasta extension del territorio del Urgel hasta los puntos mas elevados y una buena porcion de la ribera de Sio, cuyas dos superficies juntas componen unas 50 leguas cuadradas de terreno cultivo ó yermo y secano todo á excepcion de algunas porciones, que utilizan las aguas de los riachuelos insinuados, las cuales los mas de los veranos pasan tambien á ser secanas.

Las sobredichas cincuenta leguas cuadradas, reguladas en veinte y cinco millones de varas cuadradas, y computado el jornal de tierra en el Urgel á cinco mil seiscientas varas cuadradas, produce la legua cuadrada cuatro mil cuatrocientos, sesenta y cuatro jornales y dos

septimos de otro, y la total superficie asciende á doscientos veinte y tres mil, doscientos jornales de tierra.

A fin de graduar con algun fundamento el número de jornales, que pueden regarse con las aguas del Segre, conducidas por el Canal principal, se hicieron varios experimentos en distintos puntos del mismo rio, calculando su velocidad y secciones de planos verticales para el conocimiento de su latitud, y atendidas las observaciones hechas sobre el caudal que discurre por dicho rio en los tiempos mas estériles se reguló que produciria veinte y dos millones, doscientos noventa y un mil, doscientos pies cúbicos de agua en el espacio de veinte y cuatro horas. Restando de este un cinco por ciento con motivo de la disminucion por las filtraciones y evaporaciones, queda el líquido de veinte y un millon, ciento y setenta y seis mil, seiscientos cuarenta y cuatro pies cúbicos de agua, que arreglado á lo que la experiencia ha manifestado á los prácticos en orden al caudal de agua, que necesita la tierra para un mediano riego, resulta que graduado este á tres pulgadas, puede bastar el total caudal para unos mil, seiscientos, ochenta jornales y dos tercios de otro en dichas veinte y cuatro horas. Multiplicando este por cuarenta y cuatro dias, que es el término que puede arreglarse para que la tierra aguarde su correspondiente turno, produce el total de setenta y tres mil, novecientos, cuarenta y nueve jornales y un tercio, que pueden regarse en el citado tiempo; y añadiendo á estos una mitad que debe computarse de descanso, á fin que las tierras que se siembran dos años consecutivos puedan tener otro año de reposo, asciende el total comprendido en dicho riego á ciento y diez mil, nueve cientos, veinte y cuatro jornales en el citado término, de lo que se sigue que las aguas del Canal principal solo pueden contarse para la mitad escasa de aquel vasto territorio.

Para suplir el riego de la otra mitad, que consiste en las tierras de situacion mas baja, reúne el mismo rio Segre otro caudal de agua igual al anterior, el cual se deriva principalmente del rio nombrado Nogueira Palleresa, que desciende de la Conca de Tremp, y de otros pequeños caudales que desaguan los diferentes riachuelos y arroyos en el dicho Segre en la parte inferior á la montaña de la Abella, en que se proyecta la presa para el Canal navegable. Este nuevo caudal puede tomarse en el punto del mismo Segre mas arriba del pueblo de Camarasa, el cual atendida su elevacion proporciona un segundo Canal de riego por el centro del campo de Urgel y se consigue el total fin que se propone. Se dirige este Canal por dicha villa de Camarasa, de esta, da vueltas por las puntas de aquellas montañas, pasa el rio Sio mas arriba del pueblo de la Sentiu, sigue las inmediaciones de este, rodea el

pie de la sierra de Almenara, se introduce al Urgel, y continuando sus vueltas por las calas de aquellas lomas, sigue las inmediaciones de los pueblos de Pedris, Belcaire, Bellvert, Ochafaba, Palau, Fondarella, Sidemunt, Vencilo, Alamus, Puigvert, Artesa y Montoliu, discurriendo ultimamente en el pequeño rio Sed, que tambien desagua en el Segre.

En los distritos de los mencionados dos Canales, aunque se presentan muchas obras, como son puentes, alcantarillas y calzadas para el paso de los pequeños rios indicados y de los muchos barrancos, torrentes, arroyos y otras concavidades, que presentan los terrenos, y para el paso de los varios caminos, que cruzan dichas direcciones, y algunos desmontes en las diferentes lomas y otros terrenos elevados, son todas de facil egecucion sin ofrecerse en ellas obstáculo alguno, y no son comparables estas obras con la del puente proyectado sobre el rio Llobregos, ni con los desmontes que siguen en la entrada y salida de la mina que se ha indicado.

Habiendo conservado dicho Canal principal en la referida altura para conseguir el riego de la mayor cantidad posible de terrenos, resulta hallarse este en las posiciones mas elevadas de los términos de Arbeca y las Borges, de cuyos puntos, respecto de mediar un considerable descenso hasta el rio Segre en la union indicada, se hace preciso suplir este por medio de diferentes enclusas distribuidas en los parages de aquel distrito, que proporcionen sus locales, por cuyo indispensable medio quedará encaminada dicha navegacion con el suave declivio que requiere.

A mas de los referidos dos Canales deben entrar en el total proyecto las diferentes acéquias maestras ó subalternas, que se derivan respectivamente de dichos Canales, á fin de conducir los caudales competentes de agua por aquellos territorios, de las cuales por ahora se demarcan dos en la ribera de Sio, y otras cinco en la referida comarca del Urgel, no contando las acéquias medianas que han de salir de ellas, ni las inferiores para la distribucion de cada término, cuyo arreglo por menor considero peculiar respectivamente de aquellos individuos.

El total coste de dichos dos Canales y acéquias maestras en la forma insinuada, aunque no es posible calcularlo con la debida exactitud, por no saber fijamente las calidades de los terrenos, que pueden presentarse, especialmente en el fondo de las excavaciones; sin embargo, guiándome por las pruebas que se hicieron, y por las obras que estoy proyectando en los correspondientes puntos de su distrito, y considerando los diferentes gastos imprevistos, que ocurren en unos proyectos tan vastos, y arreglado el cálculo á los precios de los jornales y materiales, que pueden regularse en las actuales circunstancias, graduo prudencialmente que será de los importes siguientes: El Canal principal á cincuen-

ta y cinco millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, ciento, setenta y seis reales. El Canal segundo á diez y nueve millones, cincuenta y tres mil, doscientos ochenta y dos reales; y las acéquias maestras á tres millones, nuevecientos, setenta y cuatro mil, seiscientos treinta y nueve reales, cuyas tres obras toman la total suma de setenta y ocho millones, cuatrocientos noventa y dos mil, noventa y siete reales de vellon.

Son muchas las ventajas y utilidades que proporciona este proyecto, y desde luego puede contarse con las siguientes.

El conseguir aquel territorio seco en el dia cuatro riegos á lo menos desde el mes de octubre hasta el mes de mayo, asegurando con él las cosechas, que casi todos los años se pierden por falta de agua; producirá dos cosechas medianas, que se dan por enteramente perdidas; y calculada esta utilidad con los otros quinquenios mas estériles sin dificultad puede regularse el quinquenio á las dos cosechas y media, que resultan perdidas; de lo que se sigue, que como sufrague el proyectado riego para las cosechas medianas, se consigue un beneficio anual mayor de dos quintas partes y media. Observando que las actuales cosechas medianas son en años de lluvias regulares, y que para conseguir una cosecha enteramente buena se necesitan grandes aguaceros, se deduce otro cálculo aun mas ventajoso; porque regulando el quinquenio mejor á una cosecha mayor y dos medianas, vienen estas á ser mayores como aquella por medio del riego, y por lo mismo resulta que producirá dicho quinquenio tres cosechas mayores y dos medianas, en cuya razon puede considerarse el aumento de mas de tres quintas partes, y en algunos quinquenios cuatro quintos mas de los que en el dia produce.

Con el agua, que sobrará para la cosecha principal, tendrá el Urgel la segunda de maiz, legumbres, cáñamo y verduras de que está tan falto aquel pais, consiguiendo así el beneficio de no haber de expatriarse sus familias para buscar con que sustentarse por faltarles el trabajo y ocupacion en sus propias tierras. A cuyo fin considero conveniente arreglar en cada término una porcion de riego proporcionado á su poblacion, que por ahora conceptuo el total de unos doce mil jornales para las segundas cosechas indicadas, y podrá aumentarse segun el incremento que tome el censo de los vecinos.

Puede destinarse por medio de dicho riego otra porcion de praderías en cada término, computando por ahora su total á otros doce mil jornales, que pueden servir para las crias de ganado mular y vacuno, útiles y necesarios para la misma labranza, aumentando asimismo el ganado lanar y cabrío, cuyas carnes podrian servir para el abasto del Principado.

Facilita asimismo dicho riego el inmenso plantío de árboles así frutales como de otras especies y de morerales en los parages que sean á

propósito, quedando igualmente algunos puntos intermedios, que en el día se hallan yermos y sin producción para plantío de bosques.

Del mismo modo, en razón de la riqueza que proporcionaría el riego á aquellos naturales, con la mayor abundancia de sus comestibles y la circulación de numerario por la extracción de los granos y demás productos, produciría igualmente el aumento de censo de población.

A mas todo aquel territorio, que en el día tiene tan poca estima, aumentaría con el riego considerablemente su valor, como se experimenta en las huertas de Lérida y Balaguer. De todo lo que se infiere que sin embargo de graduarse el total coste de este proyecto al crecido importe de los expresados setenta y ocho millones, cuatrocientos noventa y dos mil, noventa y siete reales de vellón efectivos, son mucho mayores las utilidades, que se dejan insinuadas con proporción al capital invertido.

Por medio de los mismos Canales y acéquias, que se proyectan, pueden colocarse en diferentes puntos de aquel país varios molinos harineros y fábricas de todas especies, con las cuales se propagará la industria entre aquellos moradores, que solamente tienen algunos molinos harineros, que por falta de agua en verano quedan parados en su curso, teniendo que ir á molinos muchas horas distantes de sus poblaciones.

Por último no es de inferior condicion la ventaja y provecho, que resultaría al país de Urgel por medio de la navegación en el distrito del Canal principal proyectado. Con este se logrará el trasporte recíproco desde la montaña de la Abella hasta la union del Canal con el Segre mas abajo de la ciudad de Lérida, y se conducirán los trigos competentes hácia la parte de la montaña, recibiendo en compensacion las leñas, carbon y maderas que facilitaría esta; pero aun puede resultar mayor tráfico por la parte inferior del rio Segre y comunicacion de este al Ebro, bajando por el Canal los trigos y demás producciones del Urgel, é introduciendo los efectos que proporciona el mar, los cuales pueden conducirse por agua hasta el referido punto de la Abella, internandolos despues por tierra hasta los parages de la Conca de Tremp y ciudades de Urgel y Solsona.

Para conseguir este fin es preciso establecer en varios puntos del mencionado Canal principal los correspondientes puertos, para la reunion de los barcos que transiten, los cuales deben situarse en los parages ó territorios, que proporcione la reunion del tráfico con mas ventaja; y á mas deben arreglarse otros puntos de playás ó desembarcaderos intermedios y de menos concurso, para la mas facil circulación y socorro de la misma navegación en cualquier necesidad que ocurra.

Los puntos de la ruta del Canal principal, que abrazan estas circunstancias son: Uno en la misma presa del pie de la montaña de la

Abella, que da la mano á las poblaciones arriba insinuadas, y puede servir tambien de puerto para depósito de los efectos de embarco y desembarco. A dos leguas y media de dicho punto se presenta otro en las inmediaciones de la villa de Pons, por la cual sigue en el día la carrera á la Conca de Tremp, en donde puede situarse un pequeño puerto, que tambien será muy útil en los días de mercados semanales de dicha villa. Otro punto se presenta á una legua mas abajo del antecedente, en que se halla el meson del pueblo de Oriola, en el cual por haber pasado el puente sobre el rio Llobregos, y ser proximo el desmonte de la entrada de la mina bajo de las casas de Maravella, conviene hacer en él á lo menos una playa para la entrada y salida de los barcos en cualquier urgencia, y otra igual playa en el extremo del desmonte despues de la salida de dicha mina á la parte del torrente de Coscó para los mismos efectos, cuyo punto dista otra legua del antecedente. Otra playa puede hacerse en las casas de Renant distante de la anterior una legua; y otra bajo del pueblo de las Pallargas cerca la hermita de santa Magdalena, separada del punto antecedente una legua y media, para el concurso de aquellos distritos; y respecto de que el punto del lugar de Monroig, que sigue á otra media legua, reúne todas las ventajas conducentes, ya por la comunicacion á la villa de Agramunt, en la que se hacen buenos mercados semanales, ya por tener la circulación de la ribera de Sio, ya tambien por hallarse en la sierra de Almenara, en donde principia el territorio del Urgel, y es el crucero de muchos caminos, considero conveniente situar en él un puerto capaz para el depósito, embarco y desembarco de los efectos de aquella concurrencia. Tambien puede destinarse otra playa cerca del lugar de la Figuerosa, que se halla á una legua y cuarto de distancia; y siendo el crucero del Canal con el camino Real de Madrid distante una legua y media del punto anterior y á un limitado cuarto de hora de la villa de Tárrega, la cual es el punto principal del alto Urgel y de muchos pueblos de la Sagarra por razón de los grandes mercados, que se celebran en ella semanalmente de todo comestible, en especial de trigos, y tambien de otros efectos, conceptuo muy oportuna y necesaria la situacion de un puerto principal en el mencionado crucero, por razón de la circulación que presenta dicho punto, y el incremento que esta tomaria con el Canal proyectado. Otra playa puede situarse en un collado cerca la villa de Verdú distante del anterior una legua: otra en las inmediaciones del pueblo de san Martin cerca de Maldá distante dos leguas: Un pequeño puerto en las cercanías de la población de Arbeca, que dista dos leguas y un cuarto del punto anterior: otra playa en las orillas del pueblo de las Borges,

que dista dos leguas y media del antecedente: otra entre Artesa y Puigvert, que dista tres leguas: y enfin en las inmediaciones del desguase del Canal del rio Segre distante tambien tres leguas otro puerto regular para la circulacion reciproca de todos efectos, cuyo total distrito de este Canal principal compone la suma de veinte y cuatro leguas. Deben tambien construirse en cada uno de dichos puertos y en las playas intermedias, que se hallan en la distancia proporcionada, las correspondientes casas de parada para la comodidad de los transeuntes y la muda de las caballerías destinadas á dicha navegacion, y colocar las correspondientes almenaras de desguase en las inmediaciones de cada uno de los expresados puntos, como tambien en las cercanías de los barrancos y torrentes intermedios, á fin de desaguar por ellos particularmente las aguas de dicho Canal principal en los casos que se ofrezcan, cuya prevencion ha tambien de observarse en el Canal segundo por los mismos motivos.

Con la mencionada distribucion se da la mano á todos los puntos del territorio del Urgel y vertientes de sus montañas, los cuales participarán de las ventajas que proporciona la navegacion. Facilitará tambien con esta el aumento de la agricultura y se fomentará la industria y comercio de los mismos efectos que produzca el pais, y de los maritimos que en él se introduzcan, de cuya circulacion estan privados en el dia aquellos naturales.

Respecto de que para la verificacion de los dichos dos Canales proyectados se necesitan construir algunas obras de importancia, especialmente en el Canal principal la presa en el rio Segre, el puente sobre el Llobregos y la mina bajo las casas de Maravella, cuyas obras necesitan algunos años en su construccion para los fines que arriba se han insinuado; y como antes que produzcan utilidad alguna es conducente darles un tiempo competente, á fin de que tomen la debida consistencia antes de comunicarles sus respectivas aguas, prescindiendo aun de las demas obras, que entran en el proyecto de dicho Canal principal, como son varios puentes, los diferentes puertos que en él se sitúan y los saltos de enclusas en su descenso para comunicacion con el rio Segre, las cuales pueden egecutarse en el mismo tiempo que las tres principales obras insinuadas: y siendo de otra parte el segundo Canal proyectado de menor consideracion en su coste y tiempo por razon de las menores obras, que comprende en su distrito; me parece muy conducente y provechoso á aquel pais, que en el caso de verificarse la egecucion de los dos Canales, aunque debe siempre darse principio á las obras grandes del principal, puede emprenderse igualmente el Canal segundo para producir mas pronto su competente utilidad y servir de auxilio ó ayuda de coste en la prosecucion del Canal principal hasta su total conclusion.

Barcelona 22 de mayo de 1815. — Thomas Soler y Ferrer.

ERRATAS.

EN EL APÉNDICE.

<u>Pág.</u>	<u>Línea.</u>	<u>Dice.</u>	<u>Léase.</u>
4. trad.	8.	resultaria	resultarian.
6. orig.	29.	dels pobles	dels dits pobles.
8. trad.	27.	teniendo á dicha.	teniendo dicha.
10. orig.	38.	que dels	dels.
11. trad.	23.	y	que.
16. idem.	1.	menos	á lo menos.
19. idem.	36.	su esterilidad	de su esterilidad.
20. idem.	21.	siendo	sino.
20. idem.	39.	quando	quanto.
21. idem.	12.	que dicha	de dicha.
22. idem.	10.	alli	allá.
23. idem.	4.	esquilivarse	esquilarse.
23. idem.	27.	esquiliva	esquilma.
25. idem.	14.	que si	que.

EN EL INFORME DE D. TOMAS SOLER.

<u>Pág.</u>	<u>Lín.</u>	<u>Dice.</u>	<u>Léase.</u>
1.	16.	riera	ribera.
id.	22.	pequeños lomos	pequeñas lomas.
5.	17.	matizados	macizados.
12.	1.	al	en el.
16.	2.	desguace	desagüe.
id.	10.	desguace	desagüe.